DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:

Oalle del Oarmen, núm. 29, principal.

Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, cionta bal

Ministerio de la Gobernación, planta bajs. Número suelto, 0,60.

GAGETADEWADR

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

-SUMARIO -

Parto secial.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo queden modificados en la forma que se indica el arcículo 23 del Reglamento para la pesca con almadraba, de 9 de Julio de 1908, y el parrafo 1.º del artículo 35 del mismo Reglamento.

Ministerie de Instrucción Pública y Bellas Artea:

Real orden disponiendo que D. Natalio Rivas se encargue nuevamente del despacho de la Subsecreteria, é interinamente de la Dirección General de Primera enseñanza.

Administración Central:

ESTADO.—Sección de Política.—Pliego de condiciones para la construcción de una Estación sanitaria en Tánger.

HACIENDA. — Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Anulación del resguardo número 55.003.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivar.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.

GOBERNACIÓN. — Inspección General de Sanidad exterior. — Anunciando haberse desarrollado el cólera en las provincias de Reggio di Calabria, Siracusa, Venecia y Roma (Italia).

ANEXO 1.º — BULSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ADMI-

NISTRACIÓN MUNICIPAL. — ANUACIOS CITCIALES del Crédido Nouriro. — Santorell. Especiáculos.

ANEXO 2.º -EDICTOS. - CUADROS ESTADÍS-TICOS DE

GUERRA.—Junta califications de Aspirontes à destinos civiles. Astanto e de las Sargentes en activo y licenciades de tedes clases que han sido significa les pera les destinos que se in Legn.

Relación nominal de los isdividado en cos instancias han quedado fuera de concerso por los motivos que es indican.

Instrucción Públicas—Dirección el conral de Primera ensonanza.—Concurso de traslado correspondiente de Noviembre de 1910.

PARTE OFICIAL

PARSIDENCIA ORL CHESELO DE MINISTROA

8. M. e) REV Don Alfonso XIII (q. D. g.), 8. M. la REINA D. Victoria Eugenia, y 88. AA. RR. el Príncipe de Asturias 6 Infantes D. Jaime y D. Beatriz, continuan sin novedaden su importante saiud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Reni Familia.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estade, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministres,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 23 del Reglamento para la pesca con almadraba de 9 de Julio de 1908, y el párrafo 1.º del artículo 35 del mismo Reglamento, que, darán modificados en la siguiente forma:

«Art. 23. La subasta de los pesqueros ha de verificarse en los quince primeros días del mes de Septiembre, entendiéndose que para los que estén en explotación, sean de ensayo ó subasta, será en el mes de Septiembre del año anterior al en que cumple la concesión ó arrendamiento, excepto en el caso de que sea ne-

cesario ó conveniente hacor en los pliegos de condiciones cualquier aclaración ó rectificación después de anunciada aquélia, pues en este caso la subasta no se verificará hasta transcarridos treinta días, á centar desde la fecha en que se haya anunciado la aclaración ó rectificación de que se trata. Cuando sea rescindido el contrato de un pesquero de almadraba, concedido tan sólo para la pesca de retorno, con arreglo á lo prevenido en el artículo 55 de este Reglamento, se efectuará una nueva subasta, con carácter de extraordinaria.

No presentándose licitadores en la primera subasta, cuando ésta se efectúe en el mes de Septiembre, se repetirá á les sesenta días de haberse vérificado, y si resultase desierta la segunda, tendrá lugar hasta otras dos, que se verificarán: la primera, en los quince primeros días delmes de Septiembre del año siguiente y la segunda, sesenta días después. Si la subasta se celebrase con carácter de extraordinaria y quedase desierta, se celebrará otra con el mismo carácter, y urgente si hubiese tiempo suficiente para su adjudicación antes de empezar la temporada de pesca.

»Art. 35. El arrendatario de un pesquero concedido para pescar de paso y retorno, ó solamente de paso, podrá rescindir el contrato el 31 de Diciembre de cualquier año, comunicándolo por escrito al Comandanto de Marina antes doi 30 de Junio anterior. Ignationato podran rescindir sus contratos to over inta, on de posqueres concedidos solica mo para la pesca de reterno, al fluel de cada ante pero deberán comunicario per escrito di Comanda to de Marina antes siel si do Octubre.»

Dado ca Cowes & diez de Agrado de mil novembrios Ouce.

ALFONSO.

el Ministry, de Marina, José Pilal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habioudo regresado à esta Corte D. Natalio Rivas Santiago, Sabsocretario de este Ministerio,

S. M. of Rey (g. D. g.) ha tendo à blog disponer que desempaño i deve contratione cho cargo, é interfeamente les farels à unejas à la Dirección General de Pelevera enseñanza, que fueron encouranda de V. I. per Real orden de 1.º des in escapatat.

De Rem orden to digo á V. l. para su conocimiento y demas charas alos guardo á V. I. muchos años, Massia, 19 do Agosto de 1911.

GARRIO.

Señor Director general del festituto 6300 grifico y Estadístico.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Política.

El señor Ministro Plenipotenciario de S. M. en Tanger ha remitido al Ministerio de Estado el pliego de condiciones para la construcción de una Estación sanitaria en Tanger, así como el cartel anun-chador de la subasta, que so verificará el die 24 de Agosto en dicha ciudad.

A continuación, y para conocimiento de aquellas personas à quienes pudiera inscresar, se publica el texto mencio-

nado.

GOMINGE WIAL DE FEARRUECOS

Comité especial de Obras Fúblicas.

AVISO DE SUBASTA PÚBLICA

El jueves (28 Chaaban 1329 (24 de Agosto de 1911) tendrá lugar en Dar En-Niaba en Targer, á las diez de la mañana, sec-ción pública del Comité especial de Obras Públicas, para la subasta de la construcción de una Estación sanitaria cerca del Barch El Ganduri, en Tárger, cuyo pre-supacsto de setenta y tres mil ochenta y

gois francos, RO 6 PO, con ochenta céntimes, y una suma, á justificar, de once mis novecientos trece francos, $\frac{RO}{5}$ δ PO,

con veinte céntimos, para obras por Ad-

ministración y varios.

ner determinadas por el Reglamento de a judicaciones de la Caja especial de Ober Pablicar.

Pellama especialmente la atención de los contratistas sobre la aplicación de los articalos 10 y 11 del Regiamento de Adjuda, ciones de la Caja especial de Obras

Publicae. Les cornacted de capacidad que se presenten en viried de estes artículos, sólo seran válidos eux udo la naturaleza 6 importancia de las obras á que se refleran ealgan plenamente en lo caccificado

er el último parrafo del artículo 10. Les personas que descen tomar parte en esta subasta podrán consultar las piezas dai proyecto, así como los Reglamentor source adjudicaciones:

1. En Dar En-Niaba, todos los días, der lo las diez de la mahana á medio día,

excepto los viernes y días festivos.

2. En la oficina del Ingeniero Jefe del servicio de Obras Públicas, en Tánger, todos los días, desde las diez de la mañana á medio día, exceptos domingos y fectivos. fiestas.

La propuesta se hará en impreso que

la & dministración facilitars.

El concursante indicará en su propuesta a ciese de moneda (duro majsani oro, frances é pesetas ero) en que deseara ser pegano en el caso que resultare adjudi-

Todas las cartas dirigidas al Comité esp. cial de Obrae Públicas, llevarán la dictorión signiente:

Mo Jour le President Du Comité Special des Travaux Publics,

an Dar En-Niaba

ā Tánger.

Tanger, 28 Jumad El Tani 1329 (26 Junie 1911). = El Presidente del Comité, A. Zaky.

Presupuesto y pliego de condiciones

CAPITULO PRIMERO

CBJETO, IMPORTE Y DURACIÓN DE LAS OBRAS

Objeto de la contrata.

Artículo 1.º La contrata á que se refiere el presente pliego de condiciones comprende, salvo las obras indicadas en el artículo 2.º, todas las obras necesarias para la construcción de una Estación sanitaria entre el Borch Ganduri y la playa, á unos 5.000 metros al Este de Tánger.

Obras exceptuadas.

Art. 2.º No están comprendidas en el precio de la subasta las obras siguientes:

Arreglo del campamento cercano á

la Estación;
2. Suministro y colocación de un cercado alrededor de dicho terreno del campamento;

3. Suministro y colocación de cerraduras. Los demás objetos de quincallería entran dentro de la contrata;

4. Suministro y colocación de chimeneas interiores, y en general todas las obras que se cargan á sumas á justificar.

Importe de las obras.

Art. 3.º Se estima el importe de lass obras en la cantidad de setenta y tres mil ochenta y seis frances con ochenta cénti-

mos, y en once mil novecientos trece francos veinte céntimos los gastos á jus-tificar, por vigilancia, obras por administración, diversos é imprevistos.

Duración de las obras.—Multas.

Art. 4.º La duración de la contrata es diez meses, á contar desde la fecha en que el servicio notifica al contratista la orden de empezar las obras.

En caso de retraso debidamente comprobado, se le descontarán al hacer la liquidación de las obras veinte francos por

cada día de demora.

Si el importe de los gastos hechos en el término de seis meses no llega á cuarenta mil francos, el contratista sufrirá una multa de diez francos diarios durante el tiempo que tarden las obras en alcanzar la suma indicada. Estas multas se acumularán, llegado el caso, con las anteriores, sin perjuicio de las medidas coercitivas que puedan tomarse contra el contratis. ta en virtud del artículo 24 de las cláusulas y condiciones generales.

CAPÍTULO II

PROCEDENCIA, CALIDAD Y DIMENSIÓN DE LOS MATERIALES

Procedencia de los materiales.

Art. 5.º Los materiales procederán de las canteras, fábricas, depósitos, etc., que se indican á continuación:

CLASE DE MATERIALES	PROCEDENCIA
Cal hidráulica	Marcas aceptadas en el país de origen en la ejecución de obras públicas de la misma clase que las de esta Contrata. Dulce. Marcas aceptadas en el país de origen. De playa lavada con agua dulce.
Piedra partida	De los mejores bancos del país. Del país.
Losetas	Marcas aceptadas por el servicio de Obras Públicas.
Encina, pino, pizpay	De Suecia ó de Noruega.
Hierros, fundición, cerra- jeríaQuincalleríaVidrios semiblanco	De la mejor calidad y de las marcas aceptadas por el servicio de Obras Públicas; los modelos de estos obje- tos serán presentados en el servicio de Obras Públicas de Tánger, para obtener la aprobación antes del pedl- do del suministro.

Calidad y dimensión de los materiales.

Art. 6.º Queda además formalmente estipulado, que los materiales se ajusta-rán á las dimensiones y condiciones enunciadas en el cuadro de precies.

CAPITULO III PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SECCION PRIMERA

Movimiento de tierras. §. a .- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Replantso.

Art. 7.º El replanteo que ha de realizar antes de empezar las obras se hará bajo la dirección del Servicio y con la presencia y por cuenta del contratista.

Las cabezas de las estacas tendrán de ocho á diez centímetros de diámetro y con 25 centímetros por lo menos de pro-fundidad. En los sitios en que la copa de los desmontes ó terraplenes no exceda de 50 centímetros se colocarán las estacas de modo que queden en agujeros ó sobre montones de tierra dispuestos al efecto. En los puntos en donde los terraplenes ó desmoutes tengan una cota superior o inferior al indicado en la cabeza de los piquetes, quedará á un número exacto de decimetros por debajo ó por encima del nivel que indique. Estas diferencias se consignarán en un estado de replanteo que el Servicio comunicará al contratista.

Este completará el replanteo poniendo las estacas complementarias necesarias, y cuidará de la conservación de las estacas colocadas por el Servicio y de las que el mismo haya puesto, sustituyendo las que no estén en condiciones.

Errores del replanteo.

Art. 8.º Ulteriormente á esta operacióa, el contratista no podrá reclamar contra los errores que hubieran podido cometerse, puesto que está obligado á

asistir á ella y puede pedir todas las comprobaciones inmediatas que estime necesarias.

Excavaciones.

Art. 9.º Las zanjas se abrirán de las dimensiones requeridas para la fácil ejecución de las obras.

El contratista no podrá en ningún caso empezar las cimentaciones sin previa autorización del Jefe del Servicio, quien determinará, después de abierta la zanja, si no ha lugar á modificación alguna en el sistema de cimentación proyectado, dada

la naturaleza del terreno.

§ b.—evaluación de las obras Clasificación de los desmontes.

Art. 10. Todo desmonte de tierra, corte 6 agujero de menos de dos metros de ancho en el fondo será considerado como excavación de zanjas.

Los desmontes de un ancho mayor de dos metros se contarán como excavaciones propiamente dichas.

Desbosques y rotulaciones.

Art. 11. Los precios consignados en el cuadro para las excavaciones comprenden el desbosque, retulación y des-

cep. Toda la madera, raices, ramaje, etcé-tera, procedente de esta limpia, serán propiedad del contratista, que será el encargado de retirarlos del lugar de la constracción.

Excavaciones.

Art. 12. La excavación de las cimentaciones de las obras de fábrica se cubicará en la zanja, siguiendo los perfiles levantados antes y después de la ejecución de las obras.

El contratista se atendrá estrictamente á las dimensiones que se le indique. No se le abonará el cubo extraído fuera de estas dimensiones, y deberá llenar por su cuenta con hormigón, mampostería ó escollera los huecos excedentes, conformandose a las órdenes y precauciones que estime necesarias el Jefe del Ser-

vicio.

Los precios de las excavaciones de ci-mentación de obras de fábrica compren-den el desmonte, apartado de tierras, hallanamiento del fondo, paredes y talu-des, gastos de estivación y sujeciones si hubiere lugar recordes y transporte de hubiere lugar, recogida y transporte de las tierras, empleo en terrapién, bajo pa-vimento y enlosados alrededor de los muros hasta el nivel natural del terreno, apilonado de estos terraplenes, que deberá hacerse por capas de 30 centimetros de espesor después de haber humedecido les tierras di fuero de capas de la tierras de fueros de fue las tierras si fuere necesario.

Sobreprecios.

Art. 13. No podrá reclamarse ningún sobreprecio basado en la naturaleza y dureza del suelo que haya de cavarse, cualesquiera que sean las dificultades encontradas, puesto que los precios del cuados comprenden todos los casos aleatorios.

SECCIÓN II Pavimento y adoquinado.

§ a .- CALIDAD Y PREPARACIÓN DE LOS MATERIALES

Empedrados de cantos rodados.

Art. 14. Los empedrados de cantos rodados serán duros y sanos; se escogerán de manera que tengan 0,15, por lo menos, de cola y de dimensiones manifiestamente uniformes.

Adoquines.

Art. 15. Los adoquines serán de grano fino y homogéneo, duros, sanos, sin pelos

ni coqueras; tendrán la cabeza de forma rectangular, perfilada con cuidado, y no presentarán hendiduras de más de 0,01 centímetro de profundidad.

Las caras laterales estarán vueltas á escuadra; sin adelgazamiento en una altura de 0,08 por lo menos. En la parte inferior el talud no será de más de una décima parte de la altura total; la cara inferior será paralela á la superficie; las caras in-feriores y laterales no tendrán desigualdades de más de 15 centímetros de profundidad.

Las dimensiones, que se indicarán en el cuadro, serán uniformes, y la cola no será nunca inferior á 0,20.

§ b. - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Empedrados de cantos rodados.

Art. 16. Esta clase de empedrados se hará sobre una caja de arena de 0,15; se colocarán las cantos con la punta hacia abajo, en hileras rectas y paralelas, y se procurará emplear materiales de dimensiones casi iguales.

Los cantos se afirmarán con martillo; en las juntas se tomarán con aiena y el apisonado se hará hasta que no se pro-

duzca ningún aplastamiento.

ciones que para la disposiciones de las pendientes necesarias para el vertido de las aguas se le den sobre el terreno.

Adoquines.

Art. 17. Los adoquines se colocarán sobre una caja de arena de 0,20 por hiladas paralelas y en las condiciones arriba in-dicadas. Las juntas no tendrán un espe-sor mayor de 0,01, é irán oruzadas.

§ c.—EVALUACIÓN DE LAS OBRAS

Art. 18. Los empedrados y adoquinados se pagarán por metro cuadrado de superficie real.

SECCIÓN III

Obras de albañilería.

§ a .-- CALIDAD Y PREPARACIÓN DE LOS MATERIALES

Arena.

Art. 19. Las arenas serán de grano medio, puras, no friables, limpias de materias terrosas, crugientes en la mano, no pegardose, cribadas y lavadas si fuera necesario.

Será obligatorio el lavado en agua dul-ce hasta que en el agua no quede gusto salobre alguno, cuando la arena proceda de las orillas del mar y haya de emplear-se en trabajos de edificación enlucidos y rebocos.

La arena que se usa en los morteros de cemento rejuntado, reboces enlucidos, mampostería de ladrillo, etc., será pasada por el tamiz de tres milimetros.

La arena empleada en las demás obras de albañilería se pasará por una criba de cinco milimetros.

Piedra machacada.

Art. 20. La piedra machacada, grava ó cantos destinados á la preparación de hormigones estará exenta de tierra y otras materias extrañas, ya sea rastri-liándolas después del partido, ya sea cribándolas y lavándolas si fuere nece-

Cuando estos materiales sean para hormigones ordinarios, se machacarán de manera que pasen en todos los sentidos por un anillo de 0,06 de diámetro sia que su dimensión menor sea inferior

Las piedras partidas para chapas de hormigón pasarán por el anillo de 0,03. La piedra partida procederá de los me-

jores bancos y más duros de las canteras genaladas.

Se rechazarán los cantos blandos ó desmenuzables.

El partido se hará siempre en sitio apartado del lugar en donde haya de emplearse.

Mampuestos.

Art. 21. Los mampuestos procederán de los mejores filones de las canteras indicadas en el artículo 5.º del pliego de condiciones.

Serán duros, de buen yacimiento, sin pelos, no heladizos, limpios de gangas y tierras y lavados si fuere necesario.

Se extraerán siempre que se posible antes del invierno y no se emplearán hasta después de haber perdido el agua de la cantera.

Los ladrillos.

Art. 22. Los ladrillos macizos ó huecos estarán bien cocidos, exentos de substancias calcáreas y probados por una in-mersión de dos horas en agua. Se recha-zarán sin excepción todos los que se ablanden o deterioren en las veintievatro horas siguientes á esta prueba, así como los vitrificados, alabeados, desesquinados o friables y los que al golpe del martillo no produzcan un sonido claro y vivo.

Piedra artificial y objetos varios de hormigón de cemento.

Art. 23. Las piedras artificiales, escalones, umbrales, encintados, etc., de hormigón de cemento se entregeran en buen estado y sin desesquinado alguno.

Las piezas expuerás al roco so fabricarán con cemento preparados especialmente para que resistan bien el desgaste.

Ninguna piedra podrá ser transportada y puesta en la obra antes de transcu-rridos dos meses de su fabricación.

Cal hidráulica.

Art. 24. La cal hidráulica se preparará exclusivamente con calizas hidránticas naturales. Será conducida en polvo á las obras, y presentadas en sasos con la marca de fábrica aceptada por el servicio. Los plomos irán fijos en la cuerda que ata los arcos de manera que sea imposible abrir éstos sin cortar el bramante.

Los sacos en que se encuentren partes de cal fraguadas por efecto de la humedad se rechazarán inmediatamente fuera de las obras.

Con objeto de que las fábricas tengan la entera responsabilidad de los suministros no se emplearán nunca cales de distintas procedencias en una misma obra.

La cal en polvo se preparará con el mayor esmero; estará bien apagada, y muy homogénea y perfectamente tamizada.

Se entenderá que la cel ha fraguado bien cuando apagada del modo ordinacio y sumergida sin mezcla y en estado de pasta pueda aguantar sin depresión sen-sible una aguja Devicat de 0,0012 de diá-metro, de sección cuadrada en el extremo y cargada con un peso de 300 gramos. Em este estado la cal resiste la presión de los dedos y no cambia de forma sin antes romperse.

Cementos.

Art. 25. Los cementos serán entregados en sacos ó en barriles bien cerrados y con la marca de fábrica. Dentro de su procedencia serán de la mejor calidad; limpios de toda mezola, muy ené gios-, sin presentar adherencia en ningúa ponto y preservados de toda humedad hasta el momento del empleo. Los que tengan la menor señal de alteración serán rechazados. Los aprovisionamientos se regularán de manera que los géneros no estén demasiado tiempo en almacén.

El cemento será de fraguado lento, es decir, que sumergido en pasta en el agua debeta fraguar à las ocho horas de su inmersión. Serán rechazados el cemento que en pasta sin mezcla no resista una presion fuerte con el dedo sin deformaro á las doce horas de la inmersión. Ignalmente se rechazará el cemento fraguado demasiado rápido que aguante prueba á las dos horas de su inmer-

sión. Para observar la duración de la toma se amasa un poco de cemento y se forma una especie de torta, vertiendo la masa líquida sobre una plancha metálics; el camento ha fraguado cuando se puede aplicar sobre la superficie la aguja Vicat de 300 gramos sin dejar señal. La duración cel fraguado quedará comprendida en les itmites arriba indicades. Sin embr go para el cemento de fraguado lento el mazo minimo se reducirá á media hora si la prucha se hace á una temperatura su crior à 25 centigrades.

§ b.—efecución de las obras

Morteros.

C'Arl. 28. La composición de los morteroa está detallada en el cuadro de procios. Las morieres serán en superficie de tablas o palastros resguardados del sol y de la liavia. Las proporciones serán rigu-10semente les prescrites.

La contratista tione la obligación de tel-er de las obras las medidas necesarias para le comprobación de les proporciopara a comprometor de las proporciones de los mosteres. Las medidas fabricadas por el contratista y por su cuenta guerderán una relación sencilla entre el número de cajas de arena y el de sacos ó barriles de cal o de cemento que hayan de mezciarse.

Las mezclas se harán en seco y en las preserciones debidas de cal y arena. Se . las mezela intimamente y entonces se sñane peco á peco el agua estrictamente neceseria al mismo tiempo que se agita fur riemente hasta que sea imposible distinguir en la mezcla las partículas de cal

de les de grena. la misma manera, pero disminuyendo todo lo posible la camidad de agua.

Hormigón ordinario.

Art. 27. El hermigón ordinario se fabilectá y confervará en superficies de tribies y seguardadas del sol y de la lluvia. Sa felecia rá ateniéndose à las prescrip-

ciones del cuadro de precios. Los materiales se medirán en cajas ó carrottiles preparcionadas por el contratitte y de las dimensiones sensladas por el ervicio, de manera que un determimertero y de piedra partida é gravilla de un número exacto de metres cúbicos

de hormigón. La medida de les materiales se hará ejempre á presencia de un empleado ó agrate dol Servicio, y el hormigón que no heya pasado por esta comprebación

ne será adminido. La grava ó piedra machacadas se eñadiva partidas sucesivas al mortero des-1726s de haber sido debidamente lavada escretillas de celosís; la mezela se hasá per medio de palas y rastras de bierro hasta que no se distinga ninguna pledra que no esté completamente cu-Liera de mertere.

Los obreros encargades de añadir la pienta al mortero se moveren durante iodo el tiempo alrededor de la mezcla gara ello se procurará que el sitio donde ce haga se preste á ello.

El hormigún se fabricará sin adición de agua. Se usará inmediatamente des pués de su fabricación y so removerá, si fuere necesario, antes de su uso.

El hormigón seco será echado fuera de las obras.

Prescripciones generales referentes a las obras de albañileria.

Art. 28. Las piedras, sean de sillería ó de mampostería, se regarán en abundancia media hora antes de su empleo.

En tiempo seco se regará á menudo la obra ya acabada á fin de evitar una desecación demasiado rápida. Se la preservará de la sequedad y de la liuvia por medio de esteras, saces ó paja, suministrados por el contratista y por su cuenta. Cuando se construya una obra nueva sobre otra hecha algún tiempo antes, la superficie de unión de ambas será cuidado. samente lavada, limpia y regada. El mortero exestente en las obras esta-

rá siempre en artesas de madera, que en tiempos lluvioses o cálidos estarán cubiertos con esteras. Queda expresamente prohibido reblandecer el mortero aña-

El contratista tomará las medidas necesarias para evitar en las obras y albafilería todavía frescas, las sacudidas ó movimientos que pudieran producir la descarga de materiales ó el paso de carretiliss y obreros, que no será permitido hasta que las obras estén recubiertas con tablas á propósito.

Cuando las obras hayan de estar más de un mes interrumpidas, el contratista dispondrá la superficie superior, de manera que no pueda sufrir perjuicio por las lluvias.

Todas las obras de albañilería averiadas por una causa cualquiera serán derribadas y construídas de nuevo por cuenta del contratista, sin que tenga derecho á ninguna indemnización.

El contratieta construirá en los sitios que le sean indicades por el Jefe del Servicio, los agujeros necesarios para el paso de las canerías ó tubes de gres, fundición, plomo a otros destinados á des-agues, cenducción de aguas, servicio de retretes, calefseción, siresción, etc. Estas obligaciones van comprendidas en el pre-cio de las obras de albanilerís. El contratista no pedrá construir nin-

gun entrepaño de menca de 0,80 de an-cho, sin antes informarse por el Jefo del Servicio do la clase de materiales que hayan de emplearse.

Mamposteria de hormigón para cimentaciones.

Art. 29. El hormigón de cimentación se colocará en secc; se conducirá á los si-tios donde haya de emptearse con carretillas, y se descargará siempre proce-diendo per macizes de talud dentado y no por capas generales.

Los taludes, y sobre todo los ángulos, se aplastarán y apisonarán fuertemente hasta que formen una masa bien com-

Se evitará además los golpes repetidos que pudieran reblandecer el mortero.

Las partes de hermigen secas serán cuidadesamente descapiladas, reavivadas y enducides con mortero antes de colocar hormigón nuevo. Por último, la superficie visible, y en particular los taindes, serán preservados de la acción del sol y de la Iluvia, cubriés dole, si fuera necesario, ya de una tela humeda, ya de tablas ó esteras, siempre por cuenta del contratista.

Obras de mamposteria y mortero.

Art. 50. El relleno de estas obras se hará sin dejar ningún hueco. Una piedra

no deberá nunca tocar directamente á otra, debiendo haber siempre mortero entre ellas. Los buecos un poco considerables no podrán llenarse de mortero

Se colocará cada piedra horizontalmen. te sobre su lecho de cantera en un verdadero baño de mortero, que ocupará una extensión, peco más ó menos, igual á la superficie de la piedra. Se colocarán las piedras entre si de manera que formen un todo bien ligado, para lo cual se las unirá valién tose de un mazo de madera con el que se volteará la piedra hasta que tenga buen asiento, haciendo salir el mortero por toda la punta de su perímetro. El mortero que rebose se recogerá con la llana para emplearlo en la colocación de la piedra siguiente, y se separarán les padazos de piedra que salten por efecto del gelpe del mazo.
Las piedras serán talladas groseramen-

te siempre que sea preciso para que ten-gan baen asiento y la unión necesaria en la mampostería.

A pesar de todas las precauciones indicadas siempre quedarán huecos vacios entre los mampuestos, en los cuales se lanzará mortere, y después, por medio del martillo, se introducirán trozes de piedra bastante pequeños para que puedan ilegar al fondo dei hueco; después se relienará con otros mayores y se procurará que todos estos pecazos estén bien ligados entre si y sin formar conglomerado de piedras solas.

El essecte de piedra no se empleará nada más que como case excepcional y en las condiciones arriba indicadas; y este perque no es posible hacer el relleno entre varios mampuestos de otra ma-

El mortero de las juntas de cada hilada se extenderá y confirmará bien por medio de la llana; para estar seguro del buen enrase de la obra se pondrán algunas piedras más altas que servirán de

A medida que se trabaje en una hilada se rebajará el mortero de las juntas de la . parto de esta hilada, que queda por revestir, algunos centimetros de prefundidad; se limpiarán cuidadosamente todas las caras, se las barrerá y se las regará lige-ramente con agua de cal, de manera que queden húmedas, pero no encharcadas.

Lo mismo se hará cuando se una una

mampostería á otra.

Se seguirá de esta manera hasta alcanzar los anchos y alturas señaladas. Las piedras mayores se guardarán para los macizos de los cimientos y las partes internas de las construcciones.

Los paramentos que hayan de ir tapades per les terrence, estarán bien traba-jados. Las piedras se labrarán al martillo, de mode que tengan buen ssiento y junton bien. Tendrán, por lo menos, 0,25 de cola, y estarán separadas de metro en metro por un tizón de 0,40 de cola.

Cuando la mampostería lleve resaltos, la lengitud de la cola de las piedras será la misma, aumentada por el ancho del

resalto.

Ei mortero de la junta de los paramentos estará bien unido y apretado, alisán-dole cen la liana, de forma que las juntas vayan recordadas con las de otros paramentos.

La rasente se hará en los pilares y macizos verticales de poco espesor, siguiendo el plano de las hiladas del paramento.

Mamposteria de ladrillo.

Art. 31. La mampostería se hará con ladrillo de la misma muestra, enteros, mojados en agua en el momento de su empleo y colocados con baño de yeso ó

mertero, conforme á lo indicado en el cuadro

Las juntas y lechos tendrán 0,007 todo lo más.

Tabiques de ladrillo.

Art. 32. Los tabiques de ladrillo de canto se colocarán á baño de yeso.

Los ladrillos estarán siempre revestidos por cada lado de cemento, que reba sará siempre bastante por las juntas.

Esta disposición se exigirá rigurosamente, pues los recubcimientos han de quedar perfectamente adheridos al tabique asegurando su solidez.

Enlucidos ordinarios con mortero de cal hidrdulica.

Art. 33. Los morteros que hayan de emplearse en enlucidos serán hechos con cal hidráulica en la proporción señalada en el cuadro de precios; se pasarán por la malla de 0,001 metros.

Antes de hacer el recubrimiento se rasparán y limpiarán bien las justas, se barrerá el muro y rociará con una lechada muy ligera de cal ó mortero, aplicán-dose este extendiéndolo muy bien con la llana, sirviérdese como guía de des regladas verticeles hechas primeramente en los muros; los ángulos entrantes se trabajarán por medio de dos regles formando ángulo. La superficies que havan de recubrirse se mejarán abundantemente antes de aplicar el mertero.

Las aristas de los vanos se acabarán con mortero.

Cuando se quiera dar una segunda capa, se dejará secar bien la primera, que se tendrá cuidado de no avisar demasiado y se extenderá la nueva capa de cortero con la llana, y se terminará bacien-

do el lucido con el palustra ó con la llana. Las tres capas juntas tendran 25 milimetros de espesar medio.

Recubrimiento con cemento.

Art. 34. Antes de proceder al recubrimiento, los muros se prepararán como se indica en el precedente artículo 32; el rociado con mortero claro ó cal, será sustituído por un rociado con escobilla, de cemento muy ligero. Se pondrá en seguida el recubrimiento de cemento igualándole y puliendole con la llana; se tendrá cuidado de no frotar ó alisar demasiado para evitar que la superficie se desmorone o queme.

El enlucido, cualquiera que sea su espesor, será de una sola capa.

Entredoses de ladrillos colocados de plano con mortero de cemento.

Art. 35. Los entredoses serán de ladrillos huecos de tres egujeros, trabados con mortero de cemento y siguiendo la cintra de manera que el extradós de la bovedilla llegue al nivel superior de les hierros, debiendo de ser la flecha del extradós de 0,06 por lo menos; las vueltas de la bóveda estarán rellenas de hormigón ó mortero de cemento.

Vigas y enlatado del techo.

Art. 36. Las vigas ó jácenas de pino de 54/27, con 0,40 de espacio de eje en eje, debiendo de ir apoyada en las alas inferiores de les hierros de T.

Las latas de pino de 25 milímetros de ancho por siete á ocho milímetros de espesor, iran fijadas con espacio de 0,01, so-bre las jácenas, por medio de una punta de 0,03 de largo. En el momento de hacer los techos se taparán las cabezas de las puntas de las latas con una capa de tierra atraviesa el yeso y causa manchas en los techos.

Los precios del cuadro comprenden todos los suministres accesorios necesarios á las obras, y no se contará nunca aparte las vigas, latas, clavos, etc.

Art. 37. Los techos serán de yeso gris, bien ejecutados y de dos capas: la primera de un centimetro aproximadamente, y la segunda de cinco milímetros de espesor. La primera capa será sólo de revoco y trabajada a la mano o con paluatre, de manera que el yeso penetre y aun sobre-

base las juntas. Los techos irán recubiertos además de una tercera capa de yeso blanco, que sólo tendrá dos ó tres milimetres de espesor.

Agujeros de empotramiento. Empotramientos.

Art. 38. Los agujeros para empotrar se harán con mucho cuidado, bien dejándoles hechos en la masa, bien haciendo-los á golpe de cincel, y siempro más anchos en el fondo que en la boca.

Los agujeros estarán practicados de tal modo que, una vez la pieza empotrada, no tenga nunca más de ciaco milímetros de juego deatro del agujero.

§ c. — EVALUACIÓN DE LAS OBRAS

Obras de albanileria en general.

Art. 39. El subo do hormigón se apreciará por las dimensiones de la excavación ó sitio que ha de llenar.

Si este procedimiento no fuese bueno por cualquier metive, se medirá el cubo de hormigón en · bra contando un saco por 0,900 de piedra ó grava empleada en su fabricación.

La obra de piedra sillería y ladrillo, cuando ésta es de un espesor mayor que la mayor dimensión de un ladrillo, se aprecia por la medición directa de lo fabricado (deducción hecha de los huecos y del lugar coupado por etros materiales pagados aparte).

Igualmente pagada al cubo y los reves:imientos ó enlucidos se calcularán á razón de 15 milímetros por metro cuadrado de enlucido.

Se pagarán por metro cuadrado de obra hecha, deducidos les huecos.
Las paredes, tabiques y bóvedas de ladrillo, cuyo espesor no sea mayor que la dimensión mayor de un ladrillo; los revestimientos enlucidos, techos.

No se indemnizarán separadamente los vaciados, partes huecas o rellenas, ni ebra necesaria para el empotramiento de hierro y maderas.

Les agujeres de encastramiento se pagarán conforme á su profundidad y clase

de mampostería en que están hechos. El empotramiento de áncoras, cadenas y tirantes en espacios dispuestos se pagarán por metro lineal. El empotramien-

to en agujeros se pagará por pieza.
Las piedras artificiales se evaluarán por metro cúbico, conforme á las prescripciones del cuadro de precios.

Les moldes para las obras que no son de un modelo corriente se haran por cuenta de la administración, quedando de sa propiedad.

SECCIÓN IV

Enlosados y terraza.

§ 8. - CUALIDAD Y PREPARACIÓN DE LOS MATERIALES

Losas de cemento.

Art. 40. Las losas de cemento serán grasa, con objeto de evitar el moho que i bien llanas y limpias de estrías ó de ojo

de colores francos é inalterables. Lus 'osas hará más de dos meses que están labricadas y tendrán un matiz uniforma en la misma losa. Estarán preparadas to-niendo en cuenta la resistencia y el d sgaste. En la parte superior llevarae un mortero fino y rico de 0,005 metros de espesor, por lo menos, que irá fuertamente comprimido al cuerpo de la losa.

§ b. - EJECUCIÓN DE LAS OFRAS

Superficie de hormigón magro.

Art. 41. Los hormigones para la construcción de la superficie de enles des se harán de las prescripciones del cazdro de precios, y se extenderán sobre una caja bien llana, nivelada y dispuesta.

La capa de hormigón tendrá, antes del apisonado, un espesor iguai á los sois quintos del definitivo.

Se apisonará fuertemente, primero con pisón, después con una lata de hicro

Los cuerpos, pegados é gelpeados con la lata, serán paralelos. Cuan lo to la la superficie haya sido apisonada en un sentido, se empezara el trabajo en el sentido perpendicular; después, si hubisro lugar, en una tercera dirección.

Se abandonará el apisonado cuando no deje ninguna señal y el morsone naya

Las superficies de hormigón no se pondrán en uso hasta después de la toma completa.

Para la construcción de este hor ligón se emplearán con preferencia canses rodados.

Enlosado?.

Art. 42. Los enlesados de camento se harán como sigue:

Se esparcirá por la superficie, preparada de antemano, una capa da mortero, de cuatro á cinco contimetros de espador; las losas, que se habrán mejado antes de colocarse, se colocarán á la mano y se afirmarán, golpeando con el mango del martillo, de manera que el mortero i obase por todas les juntas, que no tend an más do dos milímetros de espesor. Todas las losas, en cuyas juntas no hava reba-sado de mortero hasta la superficie, se levantarán y colocarán do nueve; en se-guida serán afinadas las juntas y apla ados los enlosados, hasta quedar de juntas regulares y limpias. Las losas no se colocarán definitivamente sino después de haber sido equilibrados y sjustados y en seco.

Se empezará, como en todos los enlosados en general, en el centro de la superficie á enlosar, y se emplearán gní s en el sentido de los dos iados de las loses.

El contratista tomará todas las precauciones requeridas para que las obras no sufran por la circulación antes de la toma completa del mortero. Todas las obligaciones que resulten de esto serán de su cuente.

Terrasa.

Art. 43. La superficio de hor sigón llevará todas las pendientes y contrap sudientes necesarias, de 0,02 per metro; las pendientes serán uniformes y sia resulto, á fin de evitar el estancamiento de las aguas.

En la superficie, y siguiendo las pondientes del hormigón, se dará na en beido de comento, de 0,03 de espacon mo. El agua de amasado do este entra dos llevará 0,850 kilogramos de corretto por metro cúbico de terrasa, con objeto de que el secado sea el requerido y de evitar los desconchados y bajas del enlucido de cemento. El enlucido será repasado

y alisado hasta su endurecimiento, é inmediatamente después, revestido de una capa, de 0,10 de arena, que se conservará mojada durante quince días. Cualquier clase de humedad notada debajo de la terrasa dará lugar a una reparación hecha por cuenta del contratista.

Bovedillas.

Art. 44. Alrededor de los muros se construirá una bovedilla de cemento adicionado de ceresita, como se indica arriba, y con 0,15 de altura.

Esta bovedilla unira perfectamente el

poyo con la terrasa.

Rejas y delfines de plomo.

Art. 45. Las rejas, de hierro galvanizado han de ir colocadas en los puntos finales de las pendientes, y tienen por objeto impedir la obstrucción de las canalizaciones.

Las pipas ó delfines de plomo tendrán les mismos diámetres de los tubos de decumen.

Espesor del plomo: 0,04.

🕏 c.—EVALUACIÓN DE LAS OBRAS

Terraso.

Art. 46. La superficie en hormigón, los enlocados, así cemo los enlucidos, comprenden toda la mano de obra y arregio de las pendientes.

Les deitines de plomo y las rejas se pagarán per pieza. Este precio comprende la abortura de agujeros, empotramientos é igualaciones.

Art. 47. El empresario ejecutară todas las obras que sean necesarias hasta la re-

cepción definitiva.

SECCIÓN V

Plomería, objetos de cinc, fontanería, aparatos sanitarios.

§ a.—PREPARACIÓN Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Cinc.

Art. 48. El cine será suministrado en hojes del número y marca prescrita por el Jele de Servicio, no será ni agria ni rompediza, sin grietas ni hendiduras; las hojas serán perfectamente maleables, li-geramenta recalentadas, y se podrán en-rollar sin resquejadura alguna sobre un mandril de 0,04 de diámetro.

Los clavos, de la misma clase, serán delces, Lien trabajados, de cabeza ancha y referzada. Ciavados en madera de encina hasta la mitad de su altura, y golpeados á derecha y á izquierda, hasta doblarios en un semiángulo recto, no se

romperán.

Flomo.

Art. 49. El plomo de empotramiento y juntas de tubos de fundición será suministrado en galápagos de segunda fusión, libro de toda escoria.

Pedrá ser admitido el plomo viejo para los empotramientes siempre que sea con-veniente mente purificado y presentado a la aprobación del Jefe de Servicio antes de su empleo.

13 piomo en tubos será puro, sin granui sidades, sin agujeros ó esquirlas y de las dimensiones señaladas.

Los tubos estarán bien equilibrados, de espeser uniforme y sin desniveles.

Cobre y bronce.

Art. 50. Los tornillos de cobre amarillo ó bronce se tornearán ó redondearán en todas las partes que tengan que sufrir frotaciones, y serán pulimentados en sus partes visibles.

Cañeria de fundición para conducción đe oguā.

Art. 51. Los tubos de conducción de agua serán del sistema de bridas, enchufe y cordón ó cualquier otro aprobado por el Jefe de Servicio.

Les rebabas de efectos de ajuste en los agujeros de las bridas y ctras imperiec-ciones se corregirán con buril ó lima por

cuenta del empresario.

Per este motivo los tubos serán examinados uno á uno y sometidos á la com-probación del vigilante de las obras, antes de ser admitido.

El Servicio de Obras Públicas podrá ensayar dichos tubos por medio de la prensa hidráulica y á la presión de ocho atmósferas.

Tubos de gres barnizados.

Art. 52. Los tubos para retretes, aguas para servicios domésticos y alcantarillas serán de gres barnizado.

Tendrán la sonoridad requerida, un grano fino y no contendrán mezcla de materias extrañas.

Tendrán un espesor igual para cada

Estarán bien cocidos, sin roturas, desconchados ni rebolliduras; impermeables, barnizados é inatacables á los ácidos.

El barnizado interior será continuo y sin asperezas, formando cuerpo con el tubo.

Los tubos serán de enchufe y cordón; el enchufe estará cogido con el tubo, y su diámetro permitirá la colocación del tubo en cualquier sentido.

Los tubos podrán resistir sin resudación una presión interior de tres atmós-feras, obtenidas por medio de una bomba de prensa hidráulica y con una carga externa de 1.200 kilogramos por metro li-

La permeabilidad de los tubos, que se determinará por inmersión en el agua después de la desecación en el horno, no será mayor de 35 gramos de agua por 1.000 gramos de tubo seco.

§ b.—EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Eolduras.

Art. 53. La alcación de soldura para plomo contendrá una tercera parte de estaño fino y 2/3 de plomo como máximo.

La soldura fina para cobre ó cinc se compondrá de dos partes iguales de plomo de estaño.

El mastic de fontanero se hará con cemento de ladrillos, perfectamente seco y resina cocida.

Colocación de cañerías de fundición ó gres.

Art. 54. Las cañerías de fundición ó gres se colocarán con el mayor cuidado; las juntas se harán, ya con plomo, ya con mastic de fontanero, ya con cemento, de conformidad con lo que prescribe el cuadro de precios.

Ninguna cañería podrá cubrirse antes de haberse asegurado por un ensayo preliminar de que las juntas están bien hechas y de que los tubos tienen la solidez

requerida. Úna vez hecha la prueba se empezará por terraplenar con tierra libre de cantos ó piedras y apisonada por capas de 0,10 de espesor hasta 0,15 por encima de la parte superior de los tubos, continuando á voleo.

Obras de cinc.

Art. 55. Las hojas de cinc, á menos de que haya prescripciones en contrario, serán del número 14 y pesarán 5,740 kilo-

gramos por metro cuadrado.

Los tubos de salida serán en trozos de 0,80 de largo y del diámetro requerido, á menos de que expresamente se ordene otra cosa. Los tubos estarán sostenidos por ganchos ó argolias espaciadas de 0,80 á 1,00 y por medio de barbetas ó apoyaderos de cinc soldados á los tubos.

Obras de plomo.

Art. 56. Los espesores de los tubos de plomo varían con los diámetros, y su destino se fijará por el Servicio de Obras Públicas en cada caso particular.

Aparatos sanitarios y otros.

Art. 57. Los aparatos sanitarios para retretes, tazas oblongas, asientos á la turca, depósitos de agua, etc., así como fre-gadero, escurridero, hornillo de cocina, están descritos en el cuadro de precios.

Estos diferentes aparatos presentarán todas las cualidades requeridas para su uso, estarán aceptados por el Jefe del Servicio y colocados con arreglo á las buenas reglas y principios de higiene.

§ c.—EVALUACIÓN DE LAS OBRAS

Cañerías de fundición para conducción de agua.

Esta clase de cafiería se pa-Art. 58 gará por kilos, yendo comprendido en el precio la colocación, junta y demás acceserios.

Cañerias de cinc.

Art. 59. Las cañerías de descenso en cinc, pagarán por metro lineal y conforme á su diámetro sin sobreprecio alguno por codos delfines y argolia de hierro. Estas guardaran espacios de 0,80 á 1,00 metros.

Cañerias de plomo.

Art. 60. Los tubos de plomo se paga. rán por kilogramo, incluyéndose la co-

Esta colocación comprende en los sitios en elevación el suministro y colocación de dos ganchos por cada metro así como el cimbrado y codos necesarios.

Cuando para la colocación sean necesarias excavaciones, serán éstas contadas

aparte.

SECCIÓN VI Carpintería.

§ a.—PREPARACIÓN Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Calidad de la madera.

Art. 61. Todas las maderas emplesdas serán de la mejor calidad dentro de la clase que el Servicio señale.

Tendrán por lo menos tres años. Estarán perfectamente sanas y secas, sin sa-mago, trepas, grietas ú otros defectos. Se desecharán todas las maderas secadas por procedimientos artificiales.

§ b.—EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Prescripciones generales.

Art. 62. La madera será trabajada con el mayor esmero, los perfiles y ensam-bladuras se ejecutarán con toda la perfección posible, las caras quedarán bien refinadas, las que vayan cepilladas no tendrán traza ni señal alguna del cerrado, ni abornos, las orillas serán bien rectas y sin astilladuras.

En las partes chas mbladas, las espigas y muescas se sjustarán con cuñas de encina sin emples en absoluto clavos ni tornillos; en los ingretes, las cortes serán francos, bien igualados y de juntas per-

Las escopladuras se harán con cuidado y lo bastante profundas para que los machos no salgan de las ranuras; en los tableros de fuerte espesor, los batientes y cuadros tendrán ranuras dobles.

Los ensamblados de molduras se harán

en cuadro y á ingleto.

Los cabezales y piernas se ensamblarán con espiga y escopladura, debiendo de ir atarugado; las caras exteriores estarán cepilladas. Si fuero recesario llevarán una ranura de 0,01 de profundidad para los ladrillos de los tabiques.

Las puertas exteriores tendrán un bateaguas escorrido en toda su longitud.

Los tableros no irán encolados sobre

las ranuras de los marcos, á fin de permitir el embebido.

El contratista presentará por su cuenta todos los modeles do molduras cimacios, tableros, etc., que el servicio de Obras l'áblicas le pids.

Las ventanas de des hojas se cerrarán con media caña, á menos que no se orde.

ne otra cosa.

El espesor de los palillos será el mismo que el de las vidrieras, y su ancho no será menor de 0.027.

Los rebajos para recibir les vidrios v el mastic tendrán, por lo menos, 0,005 de ancho y 0,10 de profundidad.

Los palilles irán aboquillados á cola con las vidrioras.

La traviesa de madera de les ventanales formará bateaguas con alero.

Las ventanas y marcos podrán tener paramentos unidos ó molduras, según lo que se ordene.

Toda la obra de carpinteria se depositará en un local determinado antes de su colocación, á fin de que pueda examinarse la calidad de la madera y la mano de

Art. 63. Durante un año, á contar de la fecha de la recepción, deberá el contratista hacer por su cuenta todas las reparaciones que fueran necesarias, ya á causa de la madera, ya por la mano de obra.

§. c.—evaluación de las obras

Art. 64. El precio de las obras de carpintería comprenderá siempre el suministro de tacos, clavos, así como su colocación y ajuste.

Las vidrieras, tabiques, tableros, puer-tas y ventanas, cabezales comprendidos, cubre-juntas, persianas, se pagarán por metro superficial.

Las vidrieras se medirán por su superficie real, sin deducción de los cristales. Cuando haya más de dos cuadros por metro superficial, se añadirá á la superficie 0.08 por cada cuadro.

Los chasis sin moldura se pagarán 1,20 menos que los que lleven tapajuntas.

Los chasis con moldura en los dos paramentos ó tapajuntas tendrán un sobre precio de 1.20.

Las vidrieras sin palillos y de un me-tro superficial ó más, se contarán por metro lineal y al precio de los marcos de

cuatro paramentos. En las puertas vidrieras, la parte su-perior se contará como vidriera propia-mente dichs, y la parte inferior como tablero de la clase que pertenezes. El centro del contracabero servirá de línea divisoria entre la vidriera

divisoria entre la vidriera y el tablero. Las ventenas se medirán por su super-ficie real, sin deducción de les huccos de los cristales, é irán con moldura, por un paramento. Se añadirá 0,07 por cada palillo horizontal, y 0,05 por cada hilada de palillos verticales, al ancho de cada hoja.

A las ventanas de menos de 1,70 de altura se anadirán 0,03 por cada 0,05 que tengan menos de la altura indicada.

Las traviesas de imposta se contarán por todo su valor.

En las vidrieras que abran en el c ntro de un palillo sobre el montante de una vontana, se añadirá 0,10 á la altura real de la ventans.

Se mediran por metro lineal las hijuelas alfeizamiento, pilastra, palillos, listo-nes, plintos, filetes, latas, cubrejuntas, jambas, bordes, cimacios, molduras, cuadres, pilsres, que no tendrín sobreprecio alguno, cualquiera que sea la forma del perfil.

SECCIÓN VII

Ferretería. — Cerrajería. — Quin-

§ a. - CALIDAD Y PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES

Hierros y aceros.

Art. 65. Los hierros y palastros tendrán un buen batido, serán duices, no quebradizes, maleables en frío y en caliente, y de un corte de contextura fibrosa y sin ninguna cristalización; serán homogéneos, sin pajas, grietas ú otros defectes, porfectamente laminados y soldados. Los hierros para ternillos y robladuras serán del hierro más superior y no procederán del laminado de trozos, sino de baldesas pudeladas. Todos los demás palastros serán de la calidad llamada palastro ordinario.

El acero tendrá una contextura de grano fino, perfectamente homogéneo y

libro de facetas y manchas. Las piezas laminadas estarán exentas de pajas, rebollideras ó grietas; los cortes, cizaliados en frío, serán grasos y unides, sin desconchaduras ni esquirias de matal.

Se rechazarán todas las piezas cuyo metal se considera agrio, que se agrieten ó abran por el agujercado, ó que se rompan ó astillen al curvarlas, cizallarlas ó remacharlas.

§ b.—EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Pintura de los hierros.

Art. 66. Los hierros en fundiciones estarán pintados en todas sus caras. Una de minio de plomo, otra de cerusa

adicionada de negro.

Se dará la primera mano en el mismo taller del constructor y las otras dos después de colocados los hierros. Los hierros que no han de estar á la vista llevarán sencillamento dos manos

de minio, la una antes y la otra después del montaje.

La pintura se dará de la manera siguiente: antes del taladrado y el ajusto se rascarán y limpiarán las piezas perfectamente en todas sus caras de manera que no quede traza alguna de oxidación, se rán enlucidas después con una capa de aceite de lino que se dejará secar completamento para proceder después á una segunda limpieza. Sólo después de estas operaciones se podra realizar el ensam biado de las piezas.

Los colores estarán perfectamente molidos sobre un mármel con aceite de line, secante, per la adición de 30 gramos de litargio, por cada kilo de aceite.

Serán apagados en seguida con una mezcla, a partes iguales, de aceite de lino y esencia de trementina

Suministro y colecación de la quincallería.

Art. 67. Todos los artículos que el contratista suministre se ajustarán rigurosamente á los modelos depositados en la oficina del servicio de Obras Públicas y aceptados por el Jefo de servicio.

Se colocarán con el mayor cuidado; las escopleaduras necesarias estarán bien refinadas, justas de profundidad, de manera que no sufra la madera, y com la discon-sión precisa de la corradura, ca lon lo y ancho; estarán afinadas do manera que los objetes recen siempre la mado a pobre un plano perfectamente recho ; los clavos, tornillos ó tuereas estrera bien ajustados y no rebazarán nucca el edel de los hierros. La fuerza do tos termillos estará siempre en relación con la imper-

tancia de los objetos que la gra de justas escopleaduras est como las e los de quincaliería nevarán una muco de minio dada por cuenta del contra del son.

Todas las obras que seau technovies serán reemplazedos o depositadas incodistamente, y ei las escopicaduras hechas á la ma lera exigieco el cambio do éstas o selamente sigunas reparaciones pura colocarlas en estado convociente, les les-stes que se originen serán completamente a cargo del contratista.

Estas prescripciones se apiican iguil-

la coleczción do cerra cors no euministradas por el contratista.

Art. 68. El contraticia dara á les corradures o cierro de ventanas y puertas todos les juegos necesaries á su buen funcionamiento hasta la recepción dellnitiva, así como todas las veces que para ello sea requerido por el Jefo de servicio.

§ h.—evaluación de las obras

Los precios comprendidos on el caadro de precles sen per les sumicielres y manos de obra necesarias para la ejodación complesa do tas córas.

Nunca se contará separadamente el transperte, montajo y colegación de las piczas, tampoco las escopiosduras para abrazaderas estribos y ofras obras análogas que necesiten empoteamientos en la madora.

Los hierros de cualquier especie que sea se pagarán por kilos según su categeria. Se comprenderá en el peso los elavos, remaches y ternillos que sena co-cosarios que se comprendera ou el miemo precio.

El presio comprenderà sicrapre la co-lacación y des manos de platura con minio de plano.

En case de contradicción se harán las pesadas necesarias antes do solir del

taller. Los diverses objetos de cersajería y

quincalteria se pagarán por piezas de confermidad con los premies del esadro que comprenden la calo ración de todos los suministros de clavos y ternillos.

SECCIÓN VIII

Pintura y vidriería.

§ a.—CALIDAD Y PROCEDENCIA DE LOS MATERIALNS

Vidrio y masiic.

Art. 70. Los cristales de ventana serán de vidrio blanco, de espesor sercillo, doble ó semidoble.

El vidrio será bien puro, exento de ojos aguas, estrías, manches, socales de quemados y no irizado; le sa erfe to cerá perfectamente plana y do un esp sor aniforme.

El peso mínimo por motro superficial, será para el vidrio sensido, de enarco kilos, para el doble, de celo kilos y gara el semi deble, de sais kilos.

El mastie do vidriero se common de de siete partes de blanco de España cu polvo fino, y una parte de aceite de fino, tedo ello bien pulvarizado y mezclado sobre el mármol.

Calares.

Ari. 71. Los ingredientes que entren es la preparación de los colores, serán continuera estidad y sin ninguna falsi-- ción.

En los colores al ceite sólo se empleará como planes el de plomo ó el de cinc, y de los de cola el blenco llamado de Bou-

Pi blanco de plomo se empleară ûniconcente a. las obras exteriores; será peri ciamente puro sin mezcia de sulfato ta, sulfato de plomo ó carbonato

El planco de cinc, so empleará en los

Le tamée, será de poivo fine y sin mez-ca de cera reja, será de primera calidad. Los meterias colorantes estarán fina-moste polverizadas.

Les aceites de lino serán puros líquidos, sia pesos, muy amargos al paladar y peco viscoses, de color amarillo rojo.

Se peso específico medio, será de 0,935 per litro.

Los accites de avellana ó accites blan-്യു los aceites de nuez, cuyo empleo se determinară para sustituir al aceite de no en ciertas obras, deberán ser dulces, sin ranciedad ni posos, y tendrán un peso cerefiico medio de 920 gramos por litro.

ses accites indicades arriba son les tricos admitidos en las obras de pin-

bas aceites de pescado, no serán admilides ni ann mezclados con otros aceites. uss esencias deberán ser escogidas absolutamente puras y completamente in o Jeras Empidas.

§ b.—EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Pintura al aceite.

Art. 72. Cuando se trate de pintar chras nuevas de carpintería, el contra-tica deberá limpiar y sacadir las madeia- hasta dejarlas completamente limplas de polvo, y de todas aquellas man-

Hará retapar con mastic de vidriero les exujeros y grietas. Se pasarán en se-guela con lija y piedra pómez, si así estu-viero ordenado.

todas las obras, esta primera capa uates, en la proporción de 150 grasa de accilo y esencia por cada kilo de ina en pasta. La madera quedará bien i aprognada y reenbierta do una manora rentramento igual.

ta segunda y terceras manos de pintuan, tendrán la talema composición que la priceera, salvo que, según las prescrip-Cours, se emplearán colores ordinarios, 81 Afinos o finos, del tinte señalado.

ina vez el trabajo terminado, tendrán l sobras piatadas un tinto franco, unido hasilas de pincel.

Lechadas.

Art. 73. Las lechadas serán con cal grasa, adicionada de alumbre, á razón de uno de alumbre por 15 de cal.

La lechada se aplicará tibia, y una vez

seca, no ensuciará al contacto.

Con dos manos aplicadas sobre la mano de fondo, será suficiente para dar á los muros el color conveniente. Si fuere necesario un número mayor, serán por cuenta del contratista.

Vidrierias.

Art. 74. Las dimensiones de los cristales serán un poco menores que las del rebajo en que han de ir colocados.

Las roturas que produzca la inobservación de esta prescripción a consecuencia del trabajo de la madera, serán por cuenta del contratista.

Los cristales quedarán sostenidos por ocho puntas, por lo menos, y los rebajos estarán completamente revestidos de

Los cristales se limpiarán perfectamente después de colocados.

§ c.—evaluación de las obras

Art. 75. Los trabajos de pintura se evaluarán por metro cuadrado, salvo las

excepciones que se citan. En las medidas de la superficie no se deducirán nada más que los huecos mayores de 0.10, y no se contarán nada más que los espesores que pasen de 0,06. Con esta excepción se contará la pintura de las obras de carpintería por su superficie total, exceptuándose las persianas, que se contarán tres caras por cada dos; las vidrieras y ventanas a cuadritos, que se contarán por dos caras completas, y las vidrieras y ventanas de cristales grandes vidiferas y ventanas de cristates grandes se contarán una superficie y media por cada dos ceras, pero sin añadir nada en ninguno de los tres casos, por espesores bateaguas, piezas de apoyo, medias cañas, etc., etc.

Las obras de vidriería se contarán por metro cuadrado de vidrio ya colocado.

SECCIÓN IX

Hormigón armado.

Empleo de hormigón armado.

Art. 76. El servicio de Obras Públicas podrá autorizar al contratista para emplear el hormigón armado, pero sólo él podrá determinar la oportunidad de conceder esta autorización, y en caso de que produzca modificaciones en el precio de las obras se semeterá á la ratificación del Comité especial de Obras Públicas.

En caso de aplicarse el hormigón ar mado, el contratista deberá presentar los cálculos y dibujos de detalle que le pida el servicio de Obras Públicas.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Oficina del contratista.

Art. 77. El contratista deberá tener una oficina en las mismas obras.

Tendrá también, un nivel escuadra con su pie, una mira, una cadena métrica, un doble metro y varias reglas de cuatro á cinco metros de longitud y bien divi-

Oficina del Servicio.

Art. 78. El contratista pondrá á disposición de la Administración una oficina especial, que podrá instalarse provi-sionalmente en una barraca, ó parte de ella, y que se trasladará una vez que las obras lo permitan á una pieza del edificio.

La colocación y disposición de esta oficina será determinada por el servicio de Obras Públicas; su superficie será de

unos 10 metros cuadrados.

Si el Servicio juzgara conveniente alojar en esta oficina á la gente encargada de la vigilancia de las obras, cosa que hará conecer al contratista, la superficie será de 15 metros cuadrados.

Estas instalaciones serán propiedad del contratista, estando sus gastos comprendidos en el tanto alzado de la contrata.

Delimitación, cierre, alumbrado y guardia de las obras.

Art. 79. La extensión de las obras, es decir, el espacio afecto á los trabajos durante la duración de la contrata, se señalará por medio de estacas en el momento de dar comienzo á las obras, indicándose la situación de estes estacas en acta. La extensión queda fijada en 1.500 metros cuadrados aproximadamente.

El contratista no podrá ocupar, ni aun temporalmente, ni por ningún motivo, ningún otro terreno, sin antes haber con-seguido la autorización escrita del servicio de Obras Públicas, y sin comprometerse á sufragar los gastos que pudieran

ocasionársele.

El servicio de Obras Públicas dará la orden y el modelo para colocar el cierra debido alrededor de las obras.

Fignza.

Art. 80. La fianza provisional es de 1.000 francos; la definitiva, 3.500 francos.

Limite de la retención de garantía.

Art. 81. La retención del décimo, de que se habla en el artículo 32 de las ciáusulas y condiciones generales, no será mayor de 5.000 francos.

Domicilio del pago.

Art. 82. Los pagos se verificarán en el Banco de Estado de Marruecos, en Tán-

Cldusulas y condiciones generales.

Art. 83. El contratista queda sometido á las cláusulas y condiciones genera-les por que se rigen los contratistas de Obras Públicas.

Tånger, 18 de Diciembre de 1910.—Presentado: el Ingeniero Jefe, G. Porche.— Visto y aprobado: por el Comité Especial de Obras Públicas, el Presidente, A. Zaky.

CUADRO DE PRECIOS

Observaciones generales.

I.—Los jornales que figuran en la primera sección del cuadro, y que están designados por letras del alfabeto, no son susceptibles de rebaja en la adjudicación. Serán aplicables solamente en les trabajos por Administración que el Servicio haga ejecutar á obreros facilitados por el contratista.

Estos precios comprendon el uso de herramientas, los gastos anejos, los inte-

reces por adelanto de fondos y el beneficio.

II.—Los precios de los materiales al pie de la obra y de los trabajos que figu-ran en la primera sección designados con números, son sobre los que pueden recaer las rebajas de la adjudicación y los que deben servir de bases para la liquidación de las cuentas de la contrata.

Comprenden, además del suministro completo, toda clase de derechos é in-demnizaciones. También están comprandidos los gas-

tos fijos y anejos, beneficio y adelanto de fondos.

Se entiende que el quinto del duro majzani ero ó la peseta española ero, mencionados en el presente cuadro de precios, equivalen á un franco. Los pagos se hasán en la moneda fijada por el adjudicatario en su propuesta, y conforme á las órdenes de pago, extendidas en francos, per el servicio de Obras Públicas, al curso del día de su libramiento.

Cuadro que se cita.

		Cu adr o q		ı.	
Número de orden.	CLASE DE OBRAS	PRECIO en $\frac{RO}{5}$, Frs. δ PO.	Número de orden.	CLASE DE OBRAS	PRECIO en RO 5,
	PRIMERA SECCIÓN JORNALES Nota.—Se considerarán dobles las horas nocturnas, es decir, de ocho de la tarde á cuatro		A	composición de morteros y hormigones Mortero de cal hidráulica para mampostería de elevación y enlucido»: 1 300 kilogramos de cal hidráulica;	
	de la mañana, desde 1.º de Abril al 30 de Septiembre, y de seis y media de la terde á seis y media de la terde á seis y media de la mañana, de 1.º de Octubre á 31 de Marzo.		A''	Un metro cúbico de arena de mar lavada. Mortero de cemento para mampostería de ele- vación: 400 kilogramos de cemento;	
a	Peón en la explanación. — Machacador de piedra:		В	Un metro cúbico de arena de mar lavada. Mortero para colocación de enlosades:	
ъ	La hora, veinticinco céntimos	0,2 5 0,65	В	200 kilogramos de cal hidráulica; 100 kilogramos de cemento;	
e	Cementador, asfaltador: La hora setenta y cinca céntimos	0,75	c	Un metro cúbico de arena de mar lavada. Mortero de cemento para enlucidos de excava-	1
đ	Ayudante de cementador ó asfaltador: La hora, cuarenta y cinco céntimos	0,45		ciones y empotramientos: 600 kilogramos de cemento:	
•	Carpintero de armar: La hora, sesenta céntimos	0,60	p	Un metro cúbico de arena tamizada. Mortero de cemento para moldeado decorativo:	
f g	Plomero, obrero de cinc. La hora, setonta y cinco centimos Carpintero de taller:			250 kilogramos de cemento; 0 metros cúbicos 800 de arena gerda; 0 metros cúbicos 300 de gravilla.	
h	La hora, setenta contimos	0,70	E	Mortero de cemento para enlucido de piedra	
n i	La hora, seten a céntimos	0,70		artificial: 1.300 kilogramos de cemento; Un metro cúbico de arena tamizada.	
j	La hora, treinta y cinco céntimos Borrico con arreos, serones y banastas, comprendido conductor: La hora, veinte céntimos	0,35 0,20	F.	Hormigón para cimentaciones: 0 metros cúbicos 450 de mortero de cal hidrárlica; 0 metros cúbicos 900 de piedra partida ó	
k	Volquete con conductor y caballo: La hora, ochenta continios SEGUNDA SECCIÓN MATERIALES AL PIE DE LA OBRA	0,80	G	cantos. Hormigón magro de gravilla y cemento: 150 kilogramos de cemento; 0 metros cúbicos 800 de gravilla; 0 metros cúbicos 400 de arena gorda.	
1	Ladrillos macizos de primera calidad de $22 \times 11 \times 0.65$:		H	Hormigén para piedra artificial: 400 kilogramos de cemento;	
1′′	El millar, sesenta y un franco	61, 00 48,00	I	Un metro cúbico de piedra partida (ani- llo 0,03); y Hormigón armado: 300 kilogramos de cemento de fraguado	
2	Cal hidráulica de marca de primera: La tonelada, sesenta y cinca francos	65,00		lento; 0 metros cúbicos 800 de gravilla;	
3	Cemento de marca de primera:			1 metro cúbico 400 de azena gorda.	
4	La tonelada, ochenta y cinco francos Mampuesto medido de todas las dimensiones: El metro cúbico: siete francos cincuenta	85,00		TERCERA SECCIÓN MOVIMIENTOS DE TIERRAS	
5	céntimos Piedra partida del anillo de 0º,06, medida:	7,50	11	Excavaciones en terreno ordinario, de todas las	
6	El metro cúbico, nueve francos Yeso blanco:	9, 00		profundidades, comprendiéndose el trans- porte del desmonte à cualquier distancia, ni-	
7	La tonelada, cincuenta y dos francos Arena de mar lavada con agua dulce: El metro cúbico, tres francos cincuenta	52, 00	12	velacióa, refino de superficies y fondos: El metro cúbico, ochenta céntimos Zanjas para cimentaciones hasta dos metros de	0,80
8	céntimos Pino del Norte y pizpay de todas las dimen-	3, 50	- 4	profundidad por bajo de la excavación gene- ral ó del terreno natural, hasta 0,10 por de	
9	siones: El metro cúbico, ciento treinta francos Hierros perfilados:	130,0 0		bajo del nivel del agua, comprendiéndose se- paración de los desmontes, transporte á cual- quier distancia ó empleo en terraplonado	
10	El kilogramo, veintidós céntimos Hierros forjados para encadenados: El kilogramo, cuarenta céntimos	0,22 0,40		para enlosados, desbosques y apisonado de terraplenes alrededor de las cimentaciones: El metro cúbico, noventa centimos	

Númere de	CLASE DE OBRAS	PRECIO en $\frac{RO}{5}$,	Número de	CLASE DE OBRAS	PRECIO
orden.		Frs. 6 PO.	orden.	CLASE DE ODIÇAS	Frs. & PC
	EMPEDRADOS			chada principal, comprendiendo cornisa, con	ŀ
13	A.doquines de gres duro, conforme á tipo y ca-			mortero de comento D, moldura tirada con plantilla, frisos con dos hiladas de tejas ver-	1
,	nuau ue los uegositados en el Servicio do			des somirredondas, esmaltadas, colocadas con	
	Obras Públicas, comprendiéndose desmonte para la preparación de la caja, limpia y trans-			mortero D, comprendiéndese aristas, cortes,	
	porte de los desmontes, retino y anisonado			remates, etc., todo conforme á dibujos. La pieza, veinticinco francos	25,00
	del fondo, suministro é inversión de una capa de arena de 0,20 de espesor, colocación del		26	Decoración superior de la puerta de entrada,	
	auroquidado, guarnecido de las inntes enere-			comprendida cornisa, con mortero de cemen to D, moldura tirada con plantilla, tres hi-	
	nado, conservación hasta la recepción defini- tiva, sujcciones, mano de obra, gastos acceso-			ladas do tojas verdes, enlucidos, etc., confor-	1
	I TOS Y DEHOHOLOS:			me á dibujo. La pieza, cuarenta frances	40,00
14	El metro cuadrado, trece francos Empedrados de los corrales con cautos rodados	13,00	27	Bóve las de urdidos de hierro T; ladrillos	
	l uei pais, colocados sobre caia de arena de 0 15			huecos, de tres agujeros, trabados con morte ro de cemento A, comprendiéndose cintra-	
	de espesor, comprendiéndose las sujeciones para el arreglo de las pendientes de manera			dos y descintrados; reileno de la bóveda con	
	I THE GLOOD AND SHIRT RIGHT AND LOCATION OF THE CONTRACT			hormigón de cemento y gravilla G. El metro cuadrado, seis francos	6,00
	y conservación hasta la entrega: El metro cuadrado, dos francos veinte cén-		28	Enlucido, con mortero y cal hidráulica A, de	
	timos,	2,20		0,015 á 0.025 de espesor, extendido á la regla y aplicado en tres capas, comprendiéndose	
	OBRAS DE ALBAÑILERÍA			lados y aristas. Interior de muros y tabiques y exterior de fachadas y cercados.	
15				El metro cuadrado, un franco treinta y cin	
	Frisos, derrames de ventana, zócalos y pilas ras planos, hasta 0.03 de relieve, en mortero		29	co céntimos Enlucidos de techo de yeso fino sobre latas,	1,35
	de comento D, recubierto ó no de imitación			comprendiéndose vigas de 0,054 por 0,027, es	
	piedra, sin sobreprecios por aristas. El metro cuadrado, cuatro francos	4,00		paciadas 0,40 entre sus ejes, sin sobreprecio por la colocación de rosetones moldeados en	
16	Hormigón de cantos ó de piedra partida F.	1		las esquinas y becas de ventilación:	
	comprendiéndose fabricación del mortero, levado del canto de apisonado, por capas de		30	El metro cuadrado, cuatro francos Enlucidos de techo con mortero de cal hidráu-	4,00
	U,20 de espesor.			lica A, comprendiéndose medias cañas y án	
17	El metro cuadrado, veintidos francos Ladrillos macizos, de $0.22 \times 0.11 \times 0.065$; las	22,00		gulos redondeados: El metro cuadrado, dos francos diez cén-	
	juntas tendrán 0,01 como máximum; se com prenden todas las sujeciones:			timos	2,10
	a) Mortero de cemento A, para pilares de		31	Enlucidos con mortero de cemento A, de 0,02 á 0,03 de espesor, comprendiéndose ángu-	
	puertas. El metro cúbico, cincuenta y ocho francos.	E0.00		los redondeades y medias cañas del enlosado	
18	b) Mortero de cal hidráulica A, para pi-	58,00	. :	interior y exterior aplicados sobre paredes: El metro cuadrado, dos francos setenta y	
	lastras, postes y pies dereches. El metro cúbico, cincuenta francos	50, 00	32	cinco cóntimos	2,75
19	c) Con mortero de cemento para tabiques,	90,00	34	Enlucidos de zanja con mortero de cemento C de 0,03 á 0,04 de espesor, repasado hasta	
	de 0,11 de espesor. El metro cuadrado, ocho francos	8,00		que esté seco, comprendiéndose sujeciones, ángulos redondeados, etc.:	
2 0	Ladrillos huecos, de tres agujeros, de 0,22×0,11	0 ,00]	El metro cuadrado, tres francos cincuenta	
	× 0 045, para tabiques trabados con yeso. El metro cuadrado, cuatro francos	4,00		céntimos,	3,50
21	Coronamiento do los pilares de las puertas, de	2,00		Nota.—Los precios de enlucido anteriores sir ven para todas las superficies de mampuestos	
	ladrillos y mortero de cemento D, ejecuta- dos conforme á dibujo.			ó ladrillos, rectas, curvas ó en talud, sia ningu- guna clase de sobreprecio por tableros, rebajos,	Ì
22	La pieza, veinticinco francos	25,00		aristas rectas, curvas ó redondeadas, chaflanes,	
	× 2,90, de mampostería, trabada con mor		90	uniones, bovedillas, etc.	1
	tero de cal hidráulica A, descansando sobre una base de hormigón, de 0,50 de espesor.		33	Horno de cocina de 1,70 por 0,75 altura, de cua- tro fuegos diversos, comprendiéndose fogón	
	Enlucidos interiores con mortero de cemon-		1	de ladrillos tubulares con planchas y unión á	ł
	to C, ángulos redondeados, relleno de la cisterna con gravilla, arena, carbón vegetal,			la chimenea, comprendidos herrajes, puertas de los hornillos y sus rejillas, revestimientos	
	sirviendo de filtro, ejecutado todo conforme		İ.	del horno con losetas, pintura. Fregadero de	·l
	á dibujo, cierre en fundición, comprendién- dose la colocación y en buen estado de fun-			gres barnizado de 0,80 por 0,60 con sifón de plomo de 0,04 de tubería, tapón de cobre. Es-	'
	cionamiento.			eurridero de mármol de 0,04 de espesor con sus debidas pendientes; todo ello colocado y	ļ
23	La pieza, doscientos veinte francos Cisterna de subida; se ejecutará como la ante	220,00		empotrado, comprendiéndose cartelas:	l .
	rior de llegada; la parte inferior tendrá un		34	La pieza, ciento cincuenta francos	150,00
	pozo de subida, de 0,30 de profundidad, recu- bierto por un mármol perforado, cierro de		J 9±	Repisa de chimenea rectangular de 0,16 por 0,25, su colocación y construcción esmerada de las	
	fundición, colocación y en buen estado de funcionamiento.			juntas con yeso, sia sobreprecio por su adap-	
	La pieza, doscientos cuarenta francos	240,00		tación, sin deducción dal vano en la mam postería:	
24	Decoración de la puerta de entrada.—Frisos de	,	0.5	El metro lineal, siete francos	7,00
	mortero de cemento D, de 0.02 de relieve, conforme á detalles y perfiles dados, com-		35	Media caña de techo con yeso fino, comprendi- do filete de unión del muro vertical y el te	
	prendidas aristas y remates. La pieza, treinta francos	20.00		cho, medido en su centro y contándose un (),25	
25	Decoración superior de las ventanas de la fa-	30,00	i i	más por cada ángulo: El metro lineal, un franco	1,00

			41		1
Número		PRECIO	Número		PRECIO
de	CLASE DE OBRAS	en $\frac{RO}{5}$,	de	CLASE DE OBRAS	en $\frac{RO}{\delta}$,
orden.	CHASE DE OBILAS	Frs. 6 PO.	orden.		Frs. 6 PO
				a de la color de la color	
36	Mampostería para muro de cimentación hasta			resquebrajaduras producidas por el calor, comprendiéndose la confección de las pen-	
	el nivel del empedrado, para muros de cister- na, trabada con mortero de cal hidráulica 4:			l dientes (el mortero sera fabricado y ulbueb-	1
	El metro cúbico, veintidos francos cincuen-		<u>, </u>	to conforme & los instrucciones del Dervicio):	Į.
	ta céntimos	22,50	1	El metro cuadrado, cuatro francos cincuen-	4,50
37	Mampostería de muros en elevación, de cual-		40	ta centimos. Pipas de plomo colocadas en los muros, plomo	
	quier espesor, con mortero de cal hidráulica A,		49	de 3 milímetros y su colocación:	Į.
	comprendiéndose entalladuras para ventanas y sin sobreprecio por el guarnecido de los			I a pieza ocho francos	8,00
	hierros T y cimbras:		50	Royadillas de cemento alrectedor de los muros	
	El metro cúbico, veintitrés francos cin-		[de la terraza, con el mismo mortero arriba	
20	cuenta céntimos	23,50		indicado: El metro lineal, un franco veinte cénti-	
38	Piedra artificial para apovos, umbrales, escalones, formada de hormigón de cemento H , con			mos	1,20
	paramento de mortero de cemento E, con un	}			
	espesor de 0,02 á 0,03, comprendiéndose an-			MATERIAL DE CINC	ŀ
	damiajes, colocada con mortero compuesto		51	Cubeta de cinc número 14 con desaguadero de	
	de trescientos kilos de cal hidráulica por me- tro cúbico de arena, las juntas con mortero		J 31	0.30 de diámetro:	
	de cemento del indicado arriba y todas las			Modelo aceptado para tubo de 0,08:	6,00
	sujeciones; la piedra se medirá por cubo real,			La nieza seis francos	0,00
	colocada:	110.00	52	Idem. Modelo aceptado para tubo de 0,11: La pieza, ocho francos	8,00
39	El metro cúbico, ciento diez francos Tapa de cisterna de hormigón de mortero de	110,00	53	i Idem. Modelo scentado para tubos de 0,14:	Į.
	cemento molido H , y chimenea de ladrillos		"	La nieza, quince francos	15,00
Ì	enlucidos con mortero de cemento F, que se		54	Fundición para conducciones de agua, dellines	
	ejecutarán conforme á dibujos:			unidos o gargolas, comprendiéndose argollas,	
40	La pieza, dose francos cincuenta céntimos.	12,50		colocación y empetramient s: Los 100 kilogramos, cuarenta francos	40,00
320	Agujeros y empotramientos en mampuesto δ ladrillo con yeso δ mortero:		55	Tubería de cinc. número 14, para bajadas, colo-	
	El centímetro, tres centimos	0,03		cación y argollas de hierro galvanizado, una	
41	Idem id. con mortero de cemento C:	i 1		por metro, sin sobreprecio por los codos, etc	
42	El centímetro, cuatro céntimos Cañones de chimenea de ladrillos trabados con	0,04		cétera. De 0,08 de diámetro: El metro lineal, tres francos	3,00
34	mortero A y enlucidos con el mismo mortero.		56	Idem de 0.11 de diámetro:	4.00
	Losa de coronación de cemento armado y el			El metro lineal, cuatro francos	4,00
1	todo ejecutado según dibujo:	00.00	57	Idem de 0.14 de diámetro: El metro lineal, cinco francos	5,00
43	La pieza, veinte francos	20,00		El metro lineal, cinco francos	, '
70	llos, comprendiéndose enlucidos con mortero			MATERIAL DE PLOMO	
	de cal hidráulica, el resto con mortero A.			Compuerta de sifón, de cobre, para fregadero.	
	La pieza, tres francos	8,00	59	de 0,04 de tubo:	ļ
1				La pieza, cinco francos	5,09
	PAVIMENTADOS		59	Rejilla de hierro galvanizado a charnela, com-]
44	Pavimento de losas de cemento comprimido,		1 1	prendidas uniones, para tubos de 0,11: La pieza, cinco francos	5,00
1	blancas, en cuadros de 20/20 colocadas con		60	Idem para tubos de 0,14:	0,00
	baño de mortero B, comprendiéndose ca- jas de hormigón G de 0,06 de espesor y de pie-		60	La nieza, tres francos	3,00
	dras partidas de 0,15 de espesor, compren-	[61	Rejilla de hierro galvanizado, con clapatela para	Ī
1	diéndose cortes, desperdicios y limpieza con			tubos de espiración: La pieza, seis francos	6,00
1	arena mojada:	8,00	62	Bomba aspirante expelente semirrotativa, con	3,55
45	El metro cuadrado, ocho francos Pavimento de hormigón de gravilla de 0.05 de	0,00		clanatela v piston de bronce. Diametro del	
	espesor, comprendiéndose la caja de 0,12 de		1	plomo: 45 milimetros, comprendido empotra-	
	hormigón G , capa cincelada de mortero C , com-	i i		miento: La pieza, ciento veinte francos	120,00
	prendido cincelado y 8 metros lineales de juntas de cincelado á hierro, por metro su		63	Llaves de salida, de bronce pulimentado, del	,
1	perficial, en enlucido de 0,02 de espesor:	[modelo aceptado por el Ingeniero, colocación,	ĺ
ļ	El metro cuadrado, siete francos veinticin-			uniones de plomo y arregio del enlucido ó del revestimiento. De 0,015 de diámetro inte-	
ا مر	co cé itimos haldagar da comenta	7,25		rior:	
46	Plintos de 0,20 de altura, baldosas de cemento bianco cuadradas, de 20/20, colocadas con]	La pieza, ocho francos	8,00
	mortero B:		64	l Idem de 0.30 de diámetro interior:	15.00
	El metro lineal, un franco quince centi-			La pieza, quince francos	15,00
ļ	mos	1,15	65	La nieza, veinticinco francos	25,00
	TERRAZA		66	Llaves de cierre ó de dos aguas, con puño o	
			11	cuadro de cobre pulimentado, con tornillo de	
47	Superficie de hormigón magro G de 0,04 de es]	presión de bronce, con válvula, compren- diéndose uniones de plomo. De 0,030 de diá-	
	pesor, como mínimum, comprendiéndose las			metro:	
	disposiciones de las pendientes: El metro cuadrado, dos francos veinticinco			La pieza, veinte francos	20,00
	céntimos	2,25	67	Idem de 0.045 de diâmetro:	85,00
	Enlucido do cemento de 0,03 de espesor, adi	i 1	1	La pieza, treinta y cinco francos	90,00
48	Milliono do comento de vivo de espesor, adi		i go	l Tubos de plomo, comprendiêndose colocación l	
48	cionado de un producto llamado ceresita, a ra-		68	Tubos de plomo, comprendiéndose colocación, argollas de empotramiento, perforación de	
48	cionado de un producto llamado ceresita, á ra- zón de 0 kilogramos 850 por metro cuadrado de terraza para conseguir la perfecta seque dad del enlucido y evitar los embebidos y		68	Tubos de plomo, comprendiêndose colocación, argollas de empotramiento, perforación de muros, nudos de soldura, etc.: El kilogramo, setenta céntimos	0,7●

Número		PRECIO	Número		PRECIO
de	CLASE DE OBRAS	en $\frac{RO}{5}$,	de	CLASE DE OBRAS	en $\frac{RO}{5}$,
orden.	CHILDE DE CENTRE	5 Frs. 6 PO.	1	Child DI Child	Frs. o PO.
·			 		
69	Mangas de tela de Szjonia, sin costura; diáme		\$	El metro lineal, cuatro francos veinte cén-	
	tro, 40 milímetros; largo, 15 metros; enchafe		90	timosTubos de 0,10 de diámetro interior:	4,20
	con tornillo de cobre y lanzadera de cobre para riego:		80	El metro lineal, cinco-francos	5,00
70	La pieza, cincuenta francos	50,00	81	Idem de 0,12 de diametro interior: El metro lineal, sels francos	6,00
.4	Tubo aspirante de hierro galvanizado de 45 mi- límetros de diámetro, comprendiéndose colo		82	Idem de 0.15 de diámetro interior:	
	cación, con argollas de hierro galvanizado:	1.00		El metro lineal, siete francos	7,00
71	El metro lineal, cuatro francos Tubo de desagüo de hierro galvanizado, de 45	4,00	83	Idem de 0,22 de diámetro interior: El metro lineal, diez francos sesenta con-	1
	milímetros de diámetro, comprendiéndose			timos	10,60
	colocación en elevación, argollas de empetra- miento, perforación de muros, enlucidos, co-		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	OBRAS DE CARPINTERÍA)
	dos, uniones, etc.:		0.4	Ventanas de interior con hojas fijas 6 movies	
	El metro lineal, cuatro frances cincuenta céntimos	4,50	84	bateaguas y palillos, durmiente de 0,070×054.	
.		-,		Bastidor de 27 milímetros de espesor: El metro cuadrado, diez francos	10,00
	APARATOS SANITARIOS		85	Ventana de media caña, con ó sin imposta, con-	10,00
	Observaciones.—Los tubos se contarán por lon-			forme á dibujo, durmiente de 70 × 54, bate- aguas y apoyo, palillos y rinconeras asegura-	
ĺ	gitud real medida después de sa colocación y por su eje; se concederá un sobreprecio de 40			das en los ángulos.	
	× 100 para las cañerías formadas de tubos curvados, cónicos, enchufes, uniones ó canto			Bastidor de 34 milímetros de espesor: El metro cuadrado, trece frances	18,00
	neras.		86	Sobreprecio en caso de poner en las ventanas	
72	Aparatos de retrete con asiento de porcelana á la turca, taza y sifón de porcelana con boca-			arriba indicadas montantes de 120 por 70 mi- límetros á doble hoja:	l
	caz, depósito con cadena y puño de porcela-			El metro lineal, un franco veinte céntimos.	1,20
	na, tubo de desagüe de plomo, de 40 milime		87	Persianas sin montante americanas cubiertas por hojas de 0,037 × 0,010, traviesas de 0,11	}
	tros, de dos metros 50 de largo y cola de car- pa de cobre, empotramientos, enchufes y			con o sin tableros en su base, ejecutadas con-	
	limpieza: La pieza, ciento sesenta francos	160,00		forme á dibujo. Bastidor de 34 milímetros:	
78	Aparato de retrete compieto, de porcelana, de-	100,00		El metro cuadrado; catorce francos	14,00
	pósito con puño de porcelana, tubo de des- agüe de plomo, de 40 milímetros, de dos me-		88	Puerta de tabieros de hojas frisos de pino con ó sin bateaguas, sin sobreprecio por agujerea-	I
1	tros 50 de longitud, taza y sifón, asiento mo			do, hojas de ranuras, etc.	
	vible de encina, de charnela con tres topes de cauche, descansando sobre cartelas de hie-			Bastidores de 24 milímetros, tableros de 27 mi- límetros:	
	rro, tubo de enchufe al de caída, pintura de			El metro cuadrado, catorce francos	
	minio en hierro y fundiciones, empotramiento y limpieza:		89	Idem id. bastidores de 27 milímetros, hojas de	ł
	El aparato colocado con taza y sifón de porce			18 milimetros: El metro cuadrado, doce francos	12,00
	lana: La pieza, ciento cincuenta francos	150,00	90	Puertas conforme á dibujo con una ventana á	
74	Fundición para mirillas, suministro y coloca-	100,00		cuadros y platabandas, dos paramentos, mol- duras y chaflanes, cinco tableros cada puerta,	
	ción: El kilo, cuarenta céntimos	0,40		con ó sin bateaguas.	
75	Depósito de cemento armado, un metro cúbico	0,10		Bastidor de 41 milímetros, tablero de 27 milí-	
	de capacidad, armazón de hierro redoudo de ocho milímetros, enrejado de 0,10 × 0,10 án-			metros: El metro cuadrado, quince francos	15,0 0
	gulos interiores redondeados con un radio		91	Idem id. bastidor de 34 milimetros, tablero de	
	de 0,07, enlucidos repasados hasta su comple ta sequedad. Estarán cerrados por tapones de			18 milimetros: El metro cuadrado, trece francos	13,00
	cemento armado de 0.35×0.35 y con un tubo		92	Puerta vidriera de una hoja, sin sobreprecio	1
1	anunciador de estar completo. La pieza, cien francos	100,00	1	por cimacio, zócalo ó imposta; la parte infe- rior de tablero se contará conforme á su cla-	
76	Mirilla de ladrillos de 15 centímetros, dimen-			se, de cuatro á ocho cuadros.	•
	mensiones interiores $40 \times 40 \times 70$, enlucidos interiores con cemento, ejecutados según di-			Bastidor de 41 milímetros:	12,00
	bujo: A tanto alzado, veinte francos	20,00	93	El metro cuadrado, doce francos Puerta de entrada del pabellón habitable, en	(12,00
77	Sifon de gres para el patio, 30×30 , con reci-	20,00	**	pizpay, cuadro de 70×65 , bastidor de 41	
	piente con extremos de hierro galvanizado,			milimetros, tableros de 27 milimetros, cuadros y platabandas con dos paramentos, mol-	
	colocación y enchufe con la cañería, empo- tramiento:			duras y chafianes, zócalo de barra de impos-	
78	La pieza, veinticinco francos	25,00		ta moldeada. Imposta cimbrada de pino rojo con dos hojas, palillos, etc., todo ello confor-	
,,	cañerías de oclusión hidraulica, parte supe-	,		me á dibujo, comprendiéndose ajuste y colo-	
	rior redonda, colocación, empotramiento, en- chufe á la cañería y unión al pavimento:			cación: La pieza, cien francos	100,00
	La pieza, quince francos	15,00	94	Puerta de la habitación del azufre; bastidor, 41	
79	Tubos de gres barnizado, de una marca apro- bada por el Ingeniero, saministrados y colo-			milímetros: tablero, 27; de una cara rasa, mar- co de 70 × 65, comprendiéndose el blindado	
	cados en zanjas, refino del fondo de la zanja,			con palastro de un milímetro lado inferior;	
	transporte al pie de la obra, colocación, re- juntado con cuerda alquitranada y mortero			forro de los marcos con fieltro, de cuatro cen- tímetros de ancho por uno de espesor. Colo-	
	de cemento: De 0,08 de diámetro interior:		 	cación:	1
			a 1	La pieza, ciento cinco francos	105,00

Número		PRECIO	Número		PRECIO
de orden.	CLASE DE OBRAS	en RO 5, Frs. 6 PO	de orden.	CLASE DE OBRAS	en RO Frs. 6 Po
	MADERA, POR METROS		110	La pieza, cinco francos cincuenta cêntimos. Ganchos de cierre de bierro refondo, con ar	5,50
95	Bordes, cimacios, molduras, sus sujeciones y tacos embutidos cada 0 metros 80. En 0,075 × 0,025:	0,70	111	mellas empotradas á 0,15 de largo: La pieza, treiata y dos céntimos Postillo, con sujeción de cobre, de 0,085 de	0,39
96	Marcos para montantes, de tres paramentos comprendiéndose hojas, molduras y escopleaduras para los ladrillos. De 0,07 × 0,065: La pieza, noventa céntimos Presillas para empetrar, escopleadas y fljac con ternillo acedado é no, de 0,16 á 0,20 large:		largo: La pieza, noventa céntimos Presillas para empetrar, escopleadas y fijadas con tornillo acodado ó no, do 0,16 á 0,20 de largo:		
97	El metro lineal, un franco cuarenta céntimos	1,40	113	La pieza, cincuenta centimos	0,50
98	El metro lineal; un franco ochenta centimos	1,80	114 ,	La pieza, un franco diez céntimos Goznes iaminados, biancos, reforzados, anilla grande, de cobre do 0,10 de brazo:	1,10
	El metro líneal, dos francos cuarenta cén- timos	2,40	115	La píeza, noventa céntimos Idem, de 0,14 de brazo: La pieza, un franco veinte céntimos	1,20
	FERRETERÍA		116	Idem, de 0,16 de brazo: Lu pieza, un franco cincuenta céntimos	1,56
99	Broche de suspensión para aparato luz, con filete de hierro redondo de 0,010 de 0,015 de largo:	:	117	Pernica escopleados ó emporrados de hierro de 0,028 por 0,004 ilmado, brazo de 0,45 de largo, gezne para empotrar:	
100	La pieza, un franco cincuenta contimos Hierros no forjados, no ensamblados, cortados sólo de largo:	1,50	118	La pieza, un franco veinte céntimos Pestillo automàtico de 0,07: La pieza, un franco	1,96
101	El kilo, treinta centimos	0,30	119	Corrojo de hierro para puerta, conductor de fundición, largo 0,45: La pieza, des francos veinticinco céntimos.	2,25
	su ensamblaje: El kilo, cincuenta céntimos	0,50		PINTURA VIDRIERÍA	
102	Hierros ajustados y perforados para argollas, escuadra, placas y tornilios: El kilogramo, un franco	1,00	120	Lechada de tres manos de cal con alumbre y tenidas si fuere necesario, comprendiéndose	
103	Hierros ó aceros conformados en deble T ó T sencilla, en U ó en abrazadera de ramas iguales ó desiguales, no ensamblados, para barandas, dinteles, pisos:		121	un raspado ligere: El metro cuadrado, veinticuatro céntimos. Barra y varillas de hierro, hasta 0,14 de largo inclusive; las cremonas y fallebas se conta-	0,24
104	El kilogramo, treinta céntimos	0,30		rán como barras, comprendiéndose sujecio- nes, ganches, botones, adornos y pomos, con tres manos de aceite.	
	forjado, tabieros de palastro de dos milí- metros, rejilla, etc., conforme á dibujos que se entregarán al contratista en el curso de las obras. Todo ejecutado conforme á dibujo:		122	El metro lineal, veinte céntimos Pintura al óleo á base de cinc; queda prohibido el empleo de la cerusa en las partes planas con molduras colocadas sobre maderas ó muros de colores corrientes, comprendiéndose	
105	El kilogramo, un franco			todo su preparado, tres manos: El metro cuadrado, un franco diez conti	1,10
	La pieza, cuarenta francos	40,00		VIDRIERÍA	
106	QUINCALLERÍA Llamador colocado: La pieza, cuarenta céntimos	0,40	123	Losas de cristal para tragaluces, comprendién- dose suministro, colocación, apuntalado, co-	
107	Botón doble, forma ovalada, imitación cerá- mica de 0,005 milímetros, aplicación de cobre: La pieza, un franco setenta y cinco cén-	ŕ	'	locación de mestic y limpieza por las dos caras. El metro cuadrado, diez francos	10,00
108	timos	1,75	124	Cristal perforado para vidrieras de ventilación de las estufas, comprendiéndose suministro, colocación, spuntalado, colocación del mastic y limpieza de las dos caras.	20,00
109	largo: La pieza, cuatro francos veinte céntimos. Cremona especial, varilla de hierro plano	4,20	125	El metro cuadrado, veinte francos	20,00
	de 16 × 4 milímetros, con puño colgante de cobre, colocación y accesorio:	į		de interior: El metro cuadrado, siete francos	7,00

Presentado por el Ingeniero Jefe.—Tánger, 18 Diciembre 1910.— G. Porche. — Visto y aprobado por el Comité especial de Obras públicas.—El Presidente, A Zaky.

PRESUPUESTO

úmero del	CLASE DE OBRAS	CANTIDADES	PRECIO	SUM	IAS
uadro.	CHASE DE CHAS	CANTIDADES	en $\frac{RO}{5}$, Frs. 6 PO.	PARCIALES	TOTALES
	Movimiento de tierras.				
11	Excavaciones, cisterna	260 m²	0,80	208,00	
12	Zanjas para cimentación	305	0,90	274,50	482,50
	Aftrmados.				
13 14	Adoquinados con adoquines de Tarifa ó de La Línea Empedrado de patics con cantos rodados (lado desinfec	1 32 m ²	13,00	1.716,00	
	tado)	130	2,20	288,00	2.002,00
	Obras de albañilería.				
15 16	Plintos de cemento para portazócalos	35 191 m³	4,00 22,00	140,00 4,202,00	
17	Ladrillos macizos para pilares de puertas, con mortero de	4	58,00	232,00	
18 19	cementoLadrillos macizos, mortero de cal hidráulicaLadrillos macizos, mortero de cal hidráulica, en tabiques	21	5 0,00	1.050,00	
	de 0,11Ladrillos huecos para tabiques, de 0,045, con yeso	197 m ^e 81 m ^e	8,00 4, 00	1.576,00 324,00	
20 21	Coronación de los pilares de las puertas	8	2 5,00	200,00	
22 23	Cisterna de llegada	1 2	220.00 240,00	220,00 480,00	
24	Arcos, plintos, decoración puerta entrada	$\overline{1}$	30.00	30,00	
25 26	Decoración superior de las ventanas, tejas verdes Decoración central en la parte superior de la puerta	4 1	25,00 40.00	100,00 40,00	
27	Bóvedas de ladrillos huecos de 45 milímetros, con mortero de cemento.	700 m³	6,00	4.200,00	
28	Enlucidos con mortero de cal hidráulica	2.570 m ²	1,35	3.469,00	
29 3 0	kinlucidos de techos con yeso fino	87 481	4,00 2,10	348,00 1.010,1 0	
31	\mathbf{Enluc} idos de los muros con cemento	230	2,75	632, 50	
32 33	Enlucidos de zanjas con cemento	138 1	3,50 150.00	483,00 150,00	
34	Renisa de Chimenea	20 m²	7,00	140,00	
35	Escosia de techo con yeso	140 146	1,00 2 2,50	140,00 3.285,00	
36 37	Idem Id., Id., elevación	5 05	23,50	11.867,50	
38	Piedra artificial para apoyos, umbrales, escalones	2 m [±] ,260	110,00 12,50	248,60 25,00	
39 40	Oubiertas y chimeneas de cisterna	2.000 cm.	0,03	60,00	l
41	Idem id., id., cemento	2.C00 5	0,04 20,00	80,00 100,00	
42 43	Cañón de chimenea Suministro y colocación de merlón	7	3,00	21,00	84.854,20
	Pavimentados.				
44	Enlosado con losas de cemento y cajas de hormigón de 0,15.	100 m ^a	8,00	800,00	
45 46	Idem hormigón y enlucido cemento	700 1 3 0	7,2 5 1,1 5	5.075,00 149,50	6.024,50
	Terraza.		·		
47	Superficie y hormigón, comprendidas las pendientes	635	2,25	1.428,75	
48	En ucido de cemento y ceresita	635 m² 15	4,50 8,00	2.857,50 120,00	1
49 50	Pipas de plomo	300	1,20	360,00	4.766,2
	Material de cinc.				
51	Cubeta de cinc para tubo, de 0,08	11	6,00 8,00	66,00	
52	Idem id., id., de 0,11	1	15,00	16,00 15,00]
53 54	Fundiciones para dell'in V caneria	i bou kigs.	0,40	220,00	
55	Cañería de bajada de cinc, número 14, de 0,08 de diámetro Idem íd., íd., de 0,11 de ídem	1 99	3,00 4,00	165,00 40,00	1
56 57	Idem id., id., de 0,11 de idem	10	5,00	50,00	572.0
٠.	1-· -, , , ,	k.	ı	11	48.701,4

Número del	CLASE DE OBRAS	CANTIDADES	PRECIO	SUMAS	
del nadro.	CLASE DE OBRAS	CANTIDADES	en $\frac{RO}{5}$, Frs. δ PO.	PARCIALES	TOTALES
·	Suma anterior		 		48.701,45
	Material de plomo.				
58	Compuerta de sifón, cobre, de 0,04	1	5,00	5,00	
59 60	Rejilla de hierro galvanizado para tubos, de 0,03 y 0,11 Idem id., de 0,14	15 2	3,00 5,20	45,00 10,40	
61 62	Rejillas de hierro galvanizado	2 2	16,00 120,00	32,00 240,0 0	
63	Llave de salida, cobre, de 0,015 de diámetro interlor	1 . 6	8,00	8,00	
64 65	Idem fd. de 0 030 fd	ī	15,00 25,00	90,00 2 5,00	
66 67	Llave de cierre de cobre de 0,030	6 6	20,00 35, 00	120,00 210,00	
68	Tubos de plomo v su coloccaión	800 kgs.	0,70 50,0 0	560,00 200,00	•-
69 70	Idem de tela, enchufe de cobre y lanzadera	15 m.	4,00	60.00	
71	Idem íd. su colocación con argolla	100 m.	4,50	450,00	2.055,40
	Aparatos sanitarios.	•			
72	Aparatos de retrete con asiento á la turca	4 1	160,00	640,00	
73 74	Idem Id. completo con taza	350 kgs.	150,00	150,00 140,00	
75 76	Depósito de cemento armado	4 10	100,00 20,0°	400,00 200,00	
77	Sifón de gres para el patio, 30×30	7	25,00	175,00	:
78 79	Sifón de fundición para el patio	11 18 m.	15,00 4,20	165,00 75,00	
80 81	Idem de 0,10	10 30	5,00 6,00	50,00 180,0)	
82	Idem de 0.15	70	7,00	490,00	
83	Idem de 0,22	400	10,60	4.240,00	6.905,60
	Obras de carpintería.				
84 85	Marcos ó ventanas de interior Ventana de media caña, bastidor de 34 milímetros	57,24 21,00	. 10,00 13,00	572,40 273,00	
86	Sobreprecio por montante de $120 \times 70 \dots$	35,00	1,20	42,00	
87 88	Persianas americanas, bastidor 34 milímetros Puertas de tableros, bastidor 34 milímetros	$^{12,00}_{5,25}$	14,00 14,00	168,00 73,50	
89 90	Idem id. 27 milimetros Puertas de tableros á cuadros, bastidor 41 milimetros	6,00 13, 00	12,00 15,00	72,00 195,7 ₇₀	
91	Idem id. id. 34 milimetros	30,00 7,00	13,00	89′ _{J,00}	
92 93	Puerta de entrada al pabellón	1,00	12,00 100,00	84,00 100,00	
94 95	Puertas para el cuarto de azufre	3,00 126 m.	105,00 0,70	315,00 88,20	
96 97	Marcos para durmientes de 70×65	130 48	1,40 1,80	182,00	
98	Idem id. de 80 × 120	25	2,40	86,40 60, 00	2.701,50
	Obras de cerrajería.				
99	Broche de suspensión	10	1,50	15,00	
100 101	Hierros no forjados, cortados solamente de longitud Idem íd. para tirantes, tejidos y encadenados	200 klgs. 3.000	0,30 0,50	60,00 1.500 00	
102	Hierros sjustados y perferados	125 25.00 0	1,00	125,00	
103 104	Cercos de hierro	1.440	0,30 1,00	7.500,00 1.440,00	
105	Colocación y empotración de cercos	4	40,00	160,00	10.800,60
	Quincalleria.				
106	Llamador colocado	$\frac{10}{25}$	0,40 1,75	4,00 43,75	
107 108	Cremona ordinaria de 18 milímetros	10	4,20	42,00	
169 110	Cremona especial, pomo colgante cobre	6 35	5.50 0,32	33,00 11,20	
11 1	Postillo Presillas de empotrar	8 250 d	0,90 0,50	7,20	
112 113	Goznes para empotrar de 0,19	6	1,10	120,00 6.60	
114 115	Idem laminados, blancos, reforzados, de 0,10	20 80	0,9 0	18,00 96,00	
	1		1,20	20,00	

Número del	CLASE DE OBRAS CA		PRECIO	SUMAS	
cuadro.		CANTIDADES	en RO 5, Frs. 6 PO.	PARCIALES	TOTALES.
	Sums anterior	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		386,75	71.163,95
116 117 118 119	Goznes laminados, blancos, reforzados, de 0,16	100 18 1 6	1,50 1,20 1,00 2,25	150,90 21,60 1.00 13,50	572,85
	Pintura.				
120 121 122	Lechada de tres manos de cal. Barretes y palillos	3.100 m ² 150 160	0,24 0,20 1,10	744,00 30,00 176,00	950, 00
	Vidricria.				
123 124 125	Vidriería de cristal doble	1,50 14 15	10,00 20,00 7,00	10,00 280,09 130,00	400,00
	TOTAL Suma á justificar por vigitancia é imprevistos			*****	73.086,80 11.913,20
	TOTAL GENERAL		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		85.000,00

Se estima el presente presupuesto en sesenta y tres mil ochenta y seis frances, $\frac{RO}{5}$ ó PO con ochenta centimos y en once mil

novecientos trece francos, $\frac{RO}{5}$ ó PO con veinte centimos la suma á justificar.

Tánger, 18 de Diciembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, G. Porche.—Visto y aprobado por el Comité especial de Obras públicas.—El Presidente, A. Zaky.

Madrid, 11 de Agosto de 1911.-El Subsecretario interino, Emilio Heredia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las obligaciones procedeutes do Ultramar. ,

SECRETARÍA

Esta Junts, en seción de 26 de Julio último, acordó la anulcción del resguerdo número 55.003, expedido por la suma de 463,85 pesetas à favor del acreedor Miguel del Castillo S. Migue, que figura con el número 45 de la relación 6.755, pu-blicada en la Gaceta de 31 de Euero anterior, y que se expida otro nuevo á favor del citado acreedor y por igual suma, por haber sufrido extravío el primero.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos ep rtunes. Madrid, 18 de Agosto de 1911.—El Secretario, José Infante.—V.º B.º.—El Presidente,

José María de Zorita.

Dirección Ceneral do la Denda y Classes Fraivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientos:

Dias 21, 22 y 23.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Direcoi de General; facturas corrientes de metálico, hasta y número 51.200.

Dias, 24, 25 y 26.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 51.208.

Idem id. id. en efectos, hasta el número 51.181.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta interior, con arregio á la Ley y Roal decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.395.

Idem de títulos de la Dauda exterior presentados para la agrogación de sue respectivas hojas de cupones, con arregio á la Real orden de 18 de Agesto de 1898, hasts of aŭmoro 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arregle á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número

Idom de conversión de residues de la Deuda del 4 por 100 exterior, hasta el nú mero 9.847.

Idem de carpetes provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje per sus títulos definiti-ves, con arregio á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.136.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión da otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1893 y 1899; facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.789.

Entrega de carpetas provisionales re-presentativas de títulos de la Deuda amorlizable ai 4 por 100 para su canje por sas fitales definitivos de la misma reula, haz ta di namero 1.476.

Pago de titulos del 4 por 100 interior emisión de 31 de Julio de 1900, por con versión de otros de igual renta, con avecgio à la Real orden de 14 de Octubre de 132) t. hasta el número 8.659.

Roembolso de acciones de Obras Páldi cas y Carreteras do 34, 20 y 55 millous: realos; factures presentadas y co-

Pago de intereses de inscripciones del

semestre de Julio de 1883 y anteriores. Idem de carpetas de intereses de toda

clase de Deudas del somestro de Julio de 1883 y anteriores à Julio de 1874 y reembolso de títules del 2 por 100 amortizados en todos los sorteesplaciuras presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las fecturae existentes de Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y

exterior. Entrega de valores depositados en arca de tres flaves, procedentes de creaciones,

conversiones, renevaciones y canjes.

Madrid, 18 de Agosto de 1911.—El Director general. Cenón del Alial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales comunicadas por el Gobierno de Italia, se ha desarrollado el cólera en las provincias de Reggio di Calabria, de Siracusa, do Venecia de Roma.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Autoridades sanitarias de los puertos y estaciones terrestres fronterizas y á les efectos de lo dispaesto en el vigente Reglamento de Sanidad ext rior.

D'os guarde á V. E. muches años. Madrid, 19 de Agosto de 1911.-El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gebernaderes civiles de las provine as maritimas y terrestros fronte-rizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gi-

Madrid. -- Est. Tip. «Sucesores de Rivadentia» Passo de San Visante, mim. 20.